



*"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **Informe Contable**

Ref.: Informe Contable s/ Cuenta de Inversión 2024 - OSPTF

Ushuaia,





# INFORME CONTABLE

## CUENTA DE INVERSIÓN

### INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Expediente Interno: N.º 106/2025 Letra: TCP-EE, caratulado:

*“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - OSPTF”*

Expediente Externo: N.º OSEF-E-6.246-2024, caratulado: *“CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024”*

Período auditado: Ejercicio 2024

Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

**Auditor Fiscal:** Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 13/05/2025

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

## CUENTA DE INVERSIÓN

Entidad o Jurisdicción	Obra Social de la Provincia de TDF
Período auditado	2024
Ley de presupuesto	LP N.º 1.465, 1.062, 1.333, 1.455, 1.485, 1.506, 1.507 y 1.515 – Decreto Prov. N.º 01/2024.
Expediente externo	OSEF-E-6.246-2024
Expediente interno	EE-106-2025

### Índice

<b>INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
1.    Título .....	5
2.    Destinatario inmediato.....	5
3.    Destinatario final .....	5
4.    Objeto .....	5
5.    Alcance del trabajo de auditoría .....	5
6.    Limitaciones al alcance .....	6
7.    Tarea realizada .....	7
8.    Análisis crítico.....	23
9.    Opinión del auditor.....	25
10.    Recomendaciones.....	26
11.    Observaciones .....	27
12.    Hechos significativos.....	27
<b>INFORME ANALÍTICO .....</b>	<b>37</b>
1.    Título .....	37
2.    Destinatario inmediato.....	37
3.    Destinatario final .....	37
4.    Objeto .....	37
5.    Alcance del trabajo de auditoría .....	38
6.    Limitaciones al alcance .....	39
7.    Tarea realizada .....	40
8.    Análisis Crítico.....	124
9.    Opinión del auditor.....	128

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

10. Recomendaciones.....	142
11. Observaciones .....	143
12. Hechos Significativos.....	143
<b>ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES .....</b>	<b>153</b>



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## INFORME EJECUTIVO

### 1. Título

INFORME CONTABLE LETRA: TCP-OSPTF

CUENTA DE INVERSIÓN 2024

### 2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

### 3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

### 4. Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

### 5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscriptor.

La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada por quien suscribe, desde el 13/03/2025 hasta el 24/04/2025, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## 6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

desarrollo del trabajo de auditoría y, en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- La falta de presentación de los Estados Contables Básicos, como así también del Estado de Evolución de Deuda Pública por parte del Organismo que fueran dispuestos por la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Falta de inventario completo que se encuentre valorizado y actualizado de los Bienes en poder del Organismo.
- No se remitió respuesta alguna por parte del Organismo, en cuanto a la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, de fecha 10/04/2025, la cual solicitaba mayores precisiones sobre la información contenida en la Cuenta de Inversión.

## 7. Tarea realizada

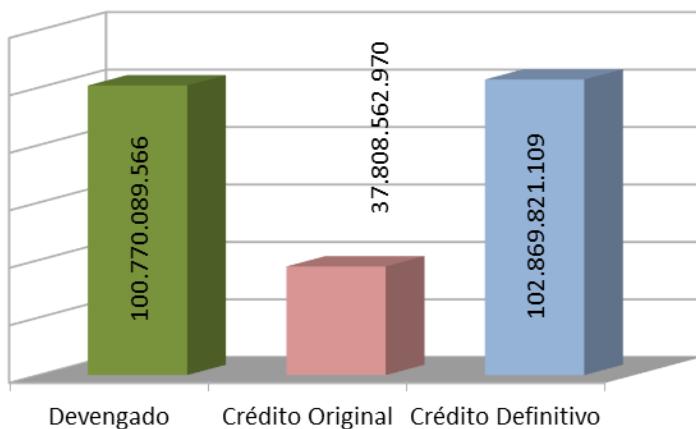
### Indicadores

Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los desvíos detectados de dicha confrontación.

<b>Gastos</b>					
Devengado	100.770.089.565,78	=	<b>266,53 %</b>	Devengado	100.770.089.565,78
Créd. Original	37.808.562.969,87			Créd. Definitivo	102.869.821.108,78

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

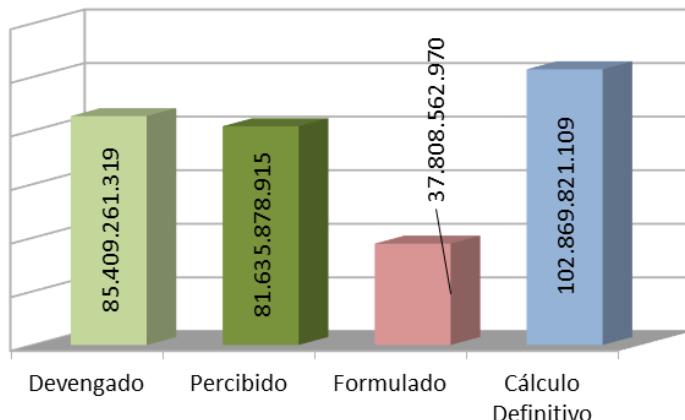
### Indicadores - Ejecución de Gastos



### Recursos

Devengado		Formulado		Calc. Definitivo	
85.409.261.319,03	= 225,90 %	37.808.562.969,87		85.409.261.319,03	= 83,03 %
Calc. Definitivo	102.869.821.108,77				
Percibido		Formulado		Calc. Definitivo	
81.635.878.915,72	= 215,92 %	37.808.562.969,87		81.635.878.915,72	= 79,36 %
Calc. Definitivo	102.869.821.108,77				

### Indicadores - Ejecución de Recursos



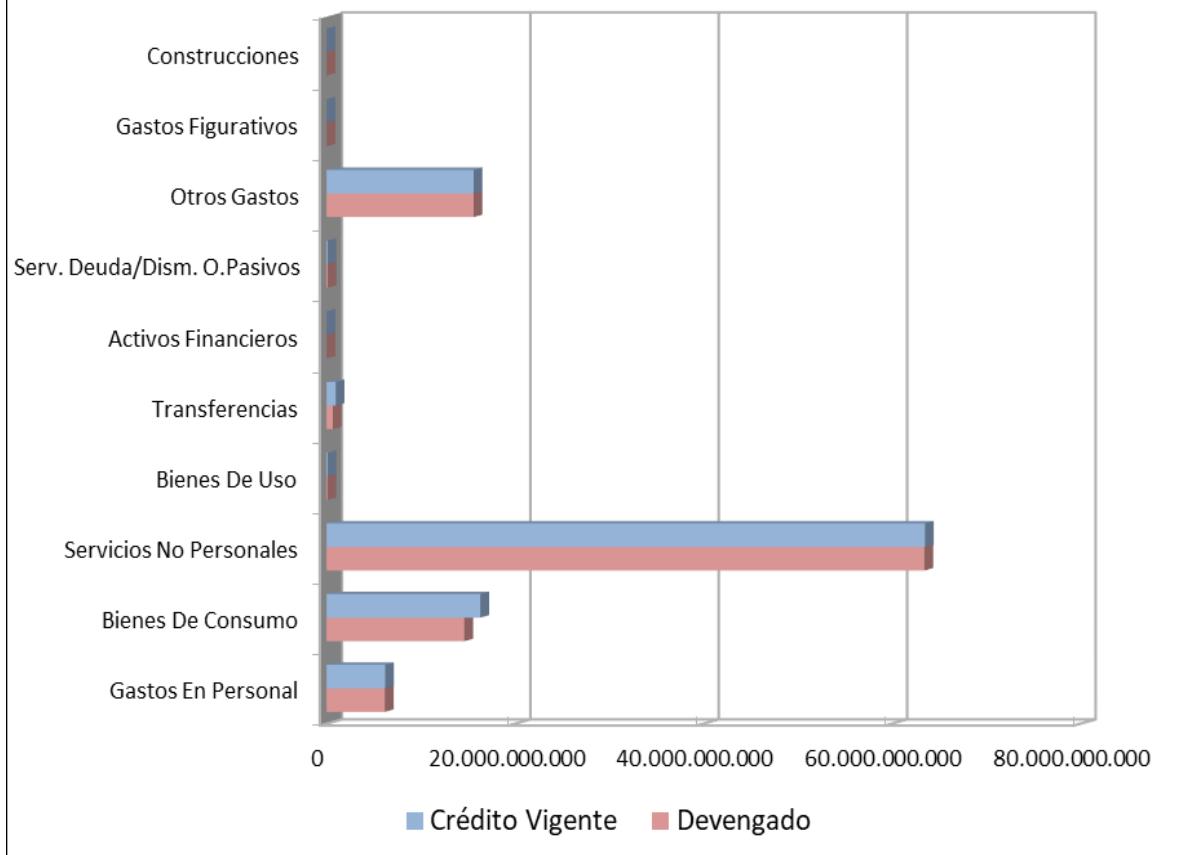


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

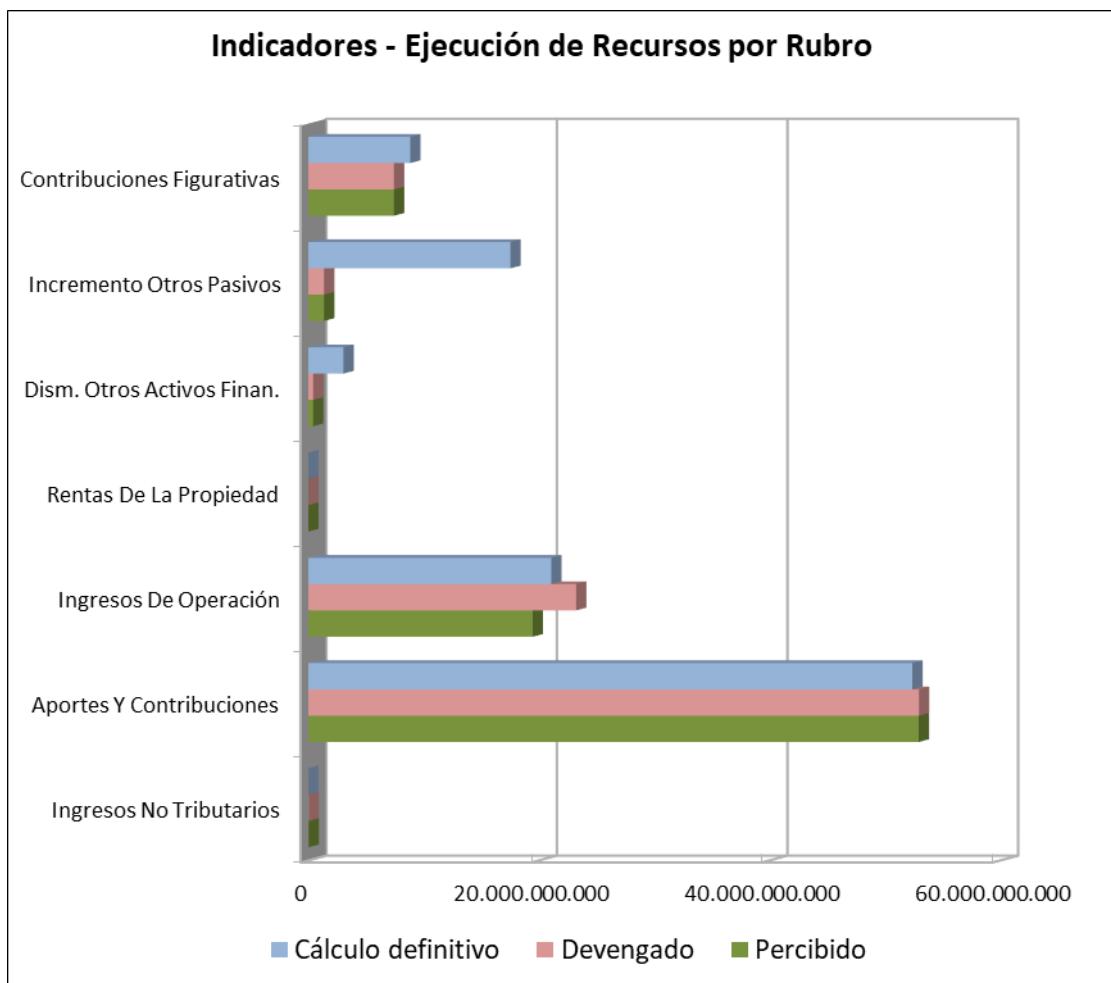


"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

### Indicadores - Ejecución de Gastos por Inciso



*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*



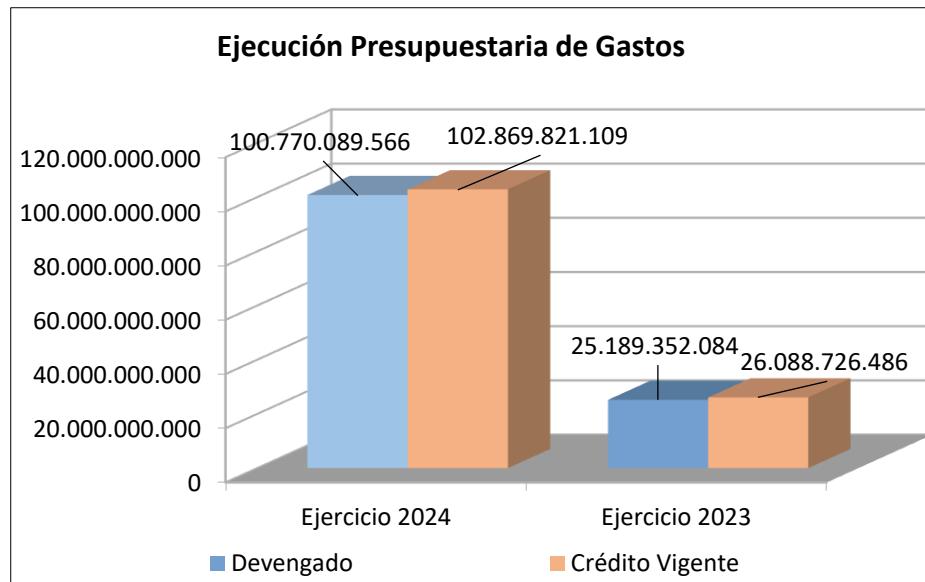
### Análisis comparativo

A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.



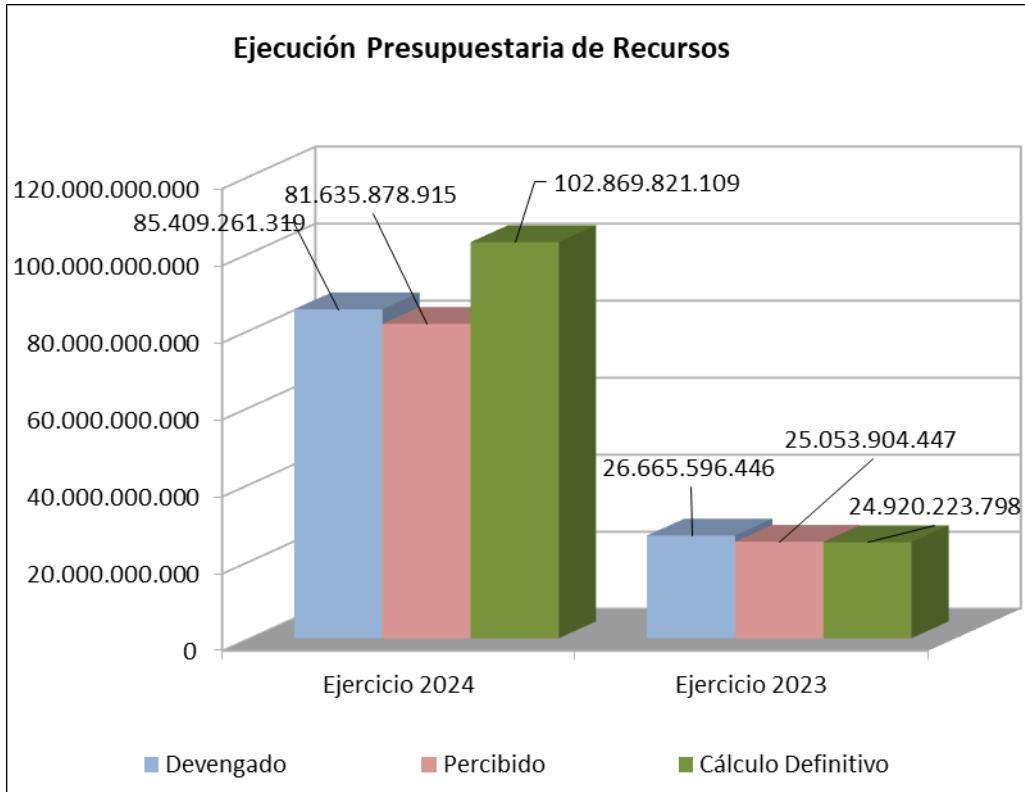
"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

GASTOS	Ejercicio 2024			Ejercicio 2023			2023-2024
	Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	Variación Interanual Devengado
10000 Gastos En Personal	6.192.876.719,05	6.217.065.267,63	99,61%	2.436.860.539,07	2.509.705.710,13	97,10%	154%
20000 Bienes De Consumo	14.620.579.886,41	16.320.001.906,15	89,59%	2.638.143.233,63	3.386.585.122,25	77,90%	454%
30000 Servicios No Personales	63.458.502.281,20	63.516.930.218,71	99,91%	15.776.375.395,38	15.830.721.457,29	99,66%	302%
40000 Bienes De Uso	97.135.499,15	111.474.219,06	87,14%	60.985.027,46	81.122.854,50	75,18%	59%
50000 Transferencias	671.436.756,66	974.791.073,92	68,88%	384.323.564,23	387.572.419,10	99,16%	75%
60000 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	159.027,58	0,00%	-100%
70000 Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	115.746.461,20	115.746.461,20	100,00%	91.948.395,33	91.948.395,33	100,00%	26%
80000 Otros Gastos	15.613.811.962,11	15.613.811.962,11	100,00%	3.800.715.928,77	3.800.911.499,45	99,99%	311%
90000 Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0%
40200 Construcciones	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0%
<b>Totales</b>	<b>100.770.089.565,78</b>	<b>102.869.821.108,78</b>	<b>97,96 %</b>	<b>25.189.352.083,87</b>	<b>26.088.726.485,63</b>	<b>96,55 %</b>	



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

RECURSOS	Ejercicio 2024				Ejercicio 2023				Variación Interanual 2023-2024	
	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (\$/Perc.)	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (\$/Perc.)	% Dev.	% Perc.
101000000 Ingresos Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
102000000 Ingresos No Tributarios	22.532.726,21	22.532.726,21	0,00	100,00 %	2.373.751,96	2.373.751,96	0,00	100,00 %	849%	849%
103000000 Aportes Y Contribuciones	52.959.948,294,14	52.945.304.033,84	52.388.224.224,20	101,06 %	19.970.486.588,00	19.888.298.507,85	19.567.751.489,92	101,64 %	165%	166%
104000000 Venta Bs./Serv. Adm. Pùb.	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
105000000 Ingresos De Operación	23.223.378.648,52	19.464.640.505,21	21.075.826.507,28	92,36 %	5.835.487.158,20	4.305.983.239,12	5.352.472.307,73	80,45 %	298%	352%
106000000 Rentas De La Propiedad	10.122,64	10.122,64	0,00	0,00 %	33.138,09	33.138,09	0,00	100,00 %	-69%	-69%
107000000 Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
201000000 Recursos Propios De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
202000000 Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
301000000 Venta De Títulos Y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00 %				0,00 %	0%	0%
302000000 Vta. Acc./Particip. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00 %				0,00 %	0%	0%
303000000 Recup. Prestamos C. Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00 %				0,00 %	0%	0%
304000000 Recup. Préstamos LPlazo	0,00	0,00	0,00	0,00 %				0,00 %	0%	0%
305000000 Dispo. Otros Activos Finan.	412.172.388,75	412.172.388,75	3.046.278.975,65	13,53 %	741.469.348,56	741.469.348,56	0,00	100,00 %	-44%	-44%
306000000 Endeudamiento Pùblico				0,00 %				0,00 %	0%	0%
307000000 Obtención De Préstamos				0,00 %				0,00 %	0%	0%
308000000 Incremento Otros Pasivos	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	17.525.987.081,49	7,79 %	115.746.461,20	115.746.461,20	0,00	100,00 %	1080%	1080%
309000000 Incremento Del Patrimonio				0,00 %				0,00 %	0%	0%
401000000 Contribuciones Figurativas	7.425.773.653,53	7.425.773.653,53	8.833.504.320,14	84,06 %				0,00 %	100%	100%
<b>Totales</b>	<b>85.409.261.319,03</b>	<b>81.635.878.915,42</b>	<b>102.869.821.109</b>		<b>26.665.596.446</b>	<b>25.053.904.446,78</b>	<b>24.920.223.798</b>	<b>24.920.223.798</b>	<b>100,54 %</b>	





“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
I. Ingresos Corrientes	76.205.869.791,51	25.808.380.636,25
II. Gastos Corrientes	100.557.207.605,43	25.036.418.661,08
<b>III. Ahorro/Desahorro</b>	<b>-24.351.337.813,92</b>	<b>771.961.975,17</b>
IV. Recursos de Capital	0,00	0,00
V. Gastos de Capital	97.135.499,15	60.985.027,46
<b>VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)</b>	<b>-24.448.473.313,07</b>	<b>710.976.947,71</b>
VII. Recursos Figurativos	0,00	0,00
VIII. Gastos Figurativos	0,00	0,00
<b>IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)</b>	<b>-24.448.473.313,07</b>	<b>710.976.947,71</b>
X. Fuentes de Financiamiento	32.550.202.726,17	3.113.391.784,08
XI. Aplicaciones Financieras	8.101.729.413,10	3.824.368.731,79
<b>XII. Financiamiento Neto (X-XI)</b>	<b>24.448.473.313,07</b>	<b>-710.976.947,71</b>
<b>XIII. Resultado Financiero (IX+XII)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

### 7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

OSPTF	1465	Art. 16 – Planta de Personal (250)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 23 - Aportes de capital LFM	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 24 - Conciliación deuda Obra Social del Estado Fueguino	✗	Incumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✗	Incumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.1 Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto” del Informe Analítico.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

### 7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscriptor
Control de Bienes del Estado	IC N.º 107/2025 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 669/2024 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 064/2025 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “*7.1.2 Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*” del Informe Analítico.

### 7.1.3. Auditorías externas

En el siguiente cuadro, se informan las auditorías externas desarrolladas en el ámbito de la entidad o jurisdicción.

Auditorías Externas	
<b>En curso</b>	
Expediente	Carátula
TCP-SC N.º 140/2024	"S/Estudio Actuarial en el ámbito de la OSPTF"
TCP-SC N.º 278/2024	"S/Auditoría Beneficiarios RUPE - S/Artículos 5º de la RP N.º 223/24"
<b>Finalizadas, en seguimiento</b>	
Expediente	Carátula
TCP-SC N.º 113/2022	"S/ Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia"
TCP-PR N.º 246/2017	"S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego"



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

De la Auditoría Integral mencionada anteriormente, se recomendó lo siguiente:

### ***“7.1 Plan Estratégico”***

*1. Definir un plan estratégico integral que permita, a partir de la revisión de los procesos críticos con la participación de las distintas áreas de la Organización, establecer los planes de acción, objetivos generales y específicos. Luego, dicho plan debe ser ampliamente difundido entre el personal, los afiliados y los terceros interesados, así cada uno sabrá qué se espera de ellos.*

*2. Adoptar una política de datos que fomente en la Institución la importancia que tienen éstos, considerándolos como un activo que permite conocer el estado de salud de los afiliados. A partir de ello, conformar una única base de datos, elaborar indicadores de gestión (tasa de consultas médicas, intervenciones quirúrgicas, días de hospitalización, u otras), para luego medir variables representativas, estudiar tendencias y efectuar análisis comparados.*

*3. Reforzar la percepción de la imagen institucional, analizando la demanda insatisfecha (denuncias, reclamos, sugerencias) para conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Organización y determinar en consecuencia cursos de acción que permitan mejorar la opinión pública.*

*4. Implementar evaluaciones periódicas del uso de servicios y grado de satisfacción de los afiliados, por localidad, grupos etarios u otra clasificación, con el fin de advertir segmentos disconformes con la Organización y actuar en consecuencia.*

### ***7.2 Política Sanitaria***

*5. Articular una política sanitaria común, de coordinación y cooperación mutua, entre la Obra Social y el Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*lograr una suerte de sinergia provincial, generando una mayor influencia en los sectores público y privado.*

*6. Obtener información relacionada con la población afiliada, como ser dónde y en qué condiciones viven, nivel de acceso al sistema educativo estado de salud, factores riesgos, entre otros, a fin de lograr una perspectiva sanitaria sobre esta. Para ello, el padrón debe ser considerado como un elemento transversal de actualización constante. Dicha información permitirá dimensionar la demanda, efectuar un seguimiento estratégico de los segmentos de la población que se definen y mejorar la planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y los recursos necesarios para ello.*

*7. Impulsar acciones de promoción y/o prevención que mitiguen futuras coberturas (vacunación, uso de antibióticos, diabetes mellitus, hipertensión arterial, prevención odontológica y salud bucal, entre otros), dirigidas a los segmentos de la población que se determinen, con mayor nivel de riesgo, sin limitarse a responder la demanda espontánea de los afiliados.*

*8. Definir categorías de enfermedades, como ser especiales, complejas, crónicas, discapacidad u otras y sus coberturas, evaluando periódicamente los datos atinentes a los planes especiales implementados en consecuencia, su evolución y seguimiento.*

*9. Diseñar una clara política de medicamentos, sobre su dispensa por parte del servicio propio o de terceros, en la cual se contemple la evaluación del impacto económico de las decisiones adoptadas por la Obra Social y el análisis del consumo de medicamentos, tanto de las farmacias convenidas como del servicio propio. Al respecto la clasificación actualmente empleada –ambulatorio, especial, derivado, canal digital y autorizado- debería definirse claramente, en razón de las coberturas determinadas por la Institución.*



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### **7.3 Marco normativo**

**10.** *Analizar exhaustivamente la conveniencia de la adhesión al régimen nacional<sup>1</sup> referenciada en el artículo 1º de la Ley provincial N° 1071. Lo anterior, considerando que no fue implementado en las restantes provincias, debido a la pérdida de poder local que esta implementación implica.*

**11.** *Revisar el complejo marco normativo prestacional y compilar en un único cuerpo normativo actualizado, todas las disposiciones aplicables en la materia, procurando utilizar terminología accesible para los afiliados y clara, en cuanto a la calidad y cantidad de las prestaciones cubiertas.*

**12.** *Llevar un registro actualizado de los convenios asistenciales suscriptos con los prestadores externos, en los que se incluya su plazo de vigencia, prórrogas y modificaciones de sus cláusulas. Asimismo, arbitrar las medidas tendientes a la adecuada congruencia de sus cláusulas y anexos, procurando su registro oportuno e integridad de la documentación relacionada.*

**13.** *Analizar el alcance del vínculo contractual resultante con las farmacias externas, a partir del nuevo rol de F.A.C.A.F. como intermediario en el pago, readecuando los convenios suscriptos, en caso de ser necesario.*

**14.** *Procurar otorgar un marco contractual a las contrataciones de las prestaciones médico asistenciales brindadas por los centros de salud de C.A.B.A.*

**15.** *Definir el sistema de coseguro o copago a cargo de los afiliados, especificando su conceptualización, aplicación y actualización.*

<sup>1</sup> Leyes nacionales N° 23.660 (ley de Obras Sociales) y N° 23.661 (Sistema Nacional del Seguro de Salud).

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

16. *Impulsar la modificación pertinente, tendiente a que la facturación correspondiente a los beneficiarios RUPE y acogimiento familiar, sea canalizada por el prestador directamente al Gobierno de la Provincia. Lo anterior, debido al retraso sistemático de los pagos por este concepto y al alto impacto financiero en la Obra Social.*

#### **7.4 Estructura Organizacional**

17. *Readecuar la estructura organizacional al funcionamiento de las áreas y aprobar sus misiones y funciones, así como los manuales de procedimientos de ellas.*

18. *Impulsar capacitaciones al personal, sobre las temáticas que resulten necesarias, tales como resolución extrajudicial de conflictos con los afiliados, tareas de auditoría administrativa y médica y atención al afiliado.*

19. *Requerir la asistencia técnica de un equipo interdisciplinario de especialistas, sobre la gestión de obras sociales y/o entidades de salud, que asista permanentemente al Directorio y acompañe la evaluación e implementación de los cursos de acción sugeridos.*

20. *Propiciar canales fluidos de comunicación externa e interna (línea vertical y horizontal) implementando reuniones periódicas entre las diferentes áreas de la Obra Social. En particular, identificar los referentes de las áreas de facturación de los efectores públicos, a fin de mantener un contacto más estrecho.*

#### **7.5 Sistemas Informáticos**

21. *Implementar la interoperabilidad entre los sistemas informáticos de los efectores públicos y privados que no operan en la actualidad con los de la Obra Social, así como entre los sistemas propios del Ente, con el objetivo de contar con una registración integral, integrada y confiable.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

22. *Diseñar una plataforma de trámites digitales, para una interacción integral con los afiliados, que permita optimizar recursos, potenciar controles sistémicos, el seguimiento de los trámites y brindar información en tiempo real.*

23. *Articular vínculos de colaboración con otros Organismos nacionales o provinciales, para obtener información actualizada de los afiliados, como por ejemplo, el SINTYS.*

24. *Fomentar la actualización permanente de los sistemas, como la nueva plataforma de enrolamiento del sistema SIA. Implementar mecanismos de validación de los datos albergados en los sistemas, por parte de las áreas correspondientes de forma coordinada con la Dirección de Sistemas, a fin de garantizar la calidad y confiabilidad de la información.*

25. *Readecuar la codificación de las prestaciones médicas, procurando su compatibilización con la utilizada por los prestadores, de manera que estas, se clasifiquen y registren de manera precisa.*

26. *Revisar los permisos de los usuarios de los sistemas y actualizarlos con criterio restrictivo, conforme el área y las funciones que realicen.*

27. *Diagramar controles periódicos, que permitan detectar inconsistencias o errores con el propósito de evitar fraudes, especialmente en el padrón de afiliados.*

## **7.6 Prestaciones**

28. *Establecer la determinación del “monto fijo” mensual de los convenios sanatoriales, en base a una estructura de costos del prestador. Asimismo, requerir en las rendiciones de este concepto, la presentación de informes con el detalle de las prestaciones brindadas a los afiliados, debidamente valorizadas y para evaluar su efectivo consumo.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

29. *Diseñar un mecanismo de actualización de los valores convenidos, ajustado a las particularidades de la Obra Social, que determine claramente la oportunidad y materia de intervención de las distintas áreas y la formalidad de su instrumentación, velando asimismo por el cumplimiento de la pauta temporal.*

30. *Evaluuar el rol del servicio propio de Farmacia, en virtud de la política de medicamentos que debe definir la Institución.*

31. *Requerir a la F.A.C.A.F., quien es la responsable de la liquidación, auditoría y pago del consumo de medicamentos en las farmacias convenidas, información con mayor detalle y documentación completa en las rendiciones mensuales. Asimismo, correspondería enfatizar los controles de las áreas intervenientes, en el circuito interno establecido por la Obra Social.*

32. *Evaluuar la continuidad de los Servicios Odontológicos y de Óptica, dado que la falta de una decisión al respecto, implica una inmovilización de recursos humanos y materiales. En particular el Servicio de Óptica es unidad de negocio rentable, que de ser administrado eficientemente, genera un alto margen de ingresos genuinos y aumentan el poder de negociación de precios.*

33. *Ampliar las empresas y/o profesionales convenidos, de continuar la tercerización de los servicios odontológicos y óptica.*

## **7.7 Auditoría de Prestaciones**

34. *Rediseñar los procesos de control, incluyendo la realización de auditorías en terreno, con vistas a la mejora de la calidad y oportunidad de las prestaciones. Al efecto, podría evaluarse la conformación de un staff de especialistas en tratamientos complejos y medicación de alto costo, el cual no necesariamente debe residir en la provincia.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

**35.** *Articular el trabajo interdisciplinario de las áreas clave de la Organización, para el análisis del consumo prestacional, elaboración de indicadores y confección de la historia clínica del afiliado, en el ámbito de la Obra Social.*

#### **7.8 Nuevas fuentes de financiamiento**

**36.** *Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.*

**37.** *Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.*

**38.** *Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.*

**39.** *Evaluuar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.*

**40.** *Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.*

**41.** *Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.*

**42.** *Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

43. *Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.*

44. *Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.*

45. *Evaluar las alternativas de recuperación de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.*

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

### 7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025, suscripta por la Sra. Mariana S. HRUBY, C.P. Leonardo M. OLGIATTI, Sr. MARTIN José M. y el Sr. Franco G. TOMASEVICH, en carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente, obrante en el expediente (externo) Letra: OSEF-E N.º 6.246/2024.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto *"7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión"* del presente Informe Analítico

## 8. Análisis crítico

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI en Término?	Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de registro único	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública	Opinión modificada
OSPTF	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NA	NO	SI

(A) La Cuenta de Inversión fue presentada el 31/03/2025.

(B) Se no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto *"8.1 Ley provincial N° 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2"* del Informe Analítico.

(C) No se dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “*8.2 – Sistema de Contabilidad Gubernamental*” del Informe Analítico.

(E) Se incorpora Informe de Auditoría Interna N.º 673/2025 suscripto por el C.P. SANTOS Adalberto J. sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto “*8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna*” del Informe Analítico.

(F) El organismo no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “*7.1.2 Evaluación del sistema de control interno*” del Informe Analítico.

(G) El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota Interna N.º 30/2025 Letra: TCP-AOP suscripto por Auditor Fiscal C.P. Ignacio ROLDÁN, expuso: “*(...) este grupo no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

*1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$5.246.349,00) representa el 0,005% del total devengado para dicho Organismo; y*

*2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024.”*

Partida 4.2 – Construcciones		
Crédito vigente	Devengado	% Ejecución
0,00	0,00	NA

(H) El organismo no incrementó la deuda pública en el ejercicio.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Stock deuda pública	2024	2023	Variación interanual
<b>Deuda interna directa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
Gobierno Nacional	0,00	0,00	
Entidades bancarias y financieras			
Organismos internaciones			
Deuda consolidada			
Títulos provinciales			
Otras deudas			
<b>Deuda interna indirecta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Deuda externa directa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Deuda externa indirecta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>

(I) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables cuentan con opinión modificada por quien/quienes suscriben el presente informe.

## 9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	ADV
Ejecución Presupuestaria de Recursos	ADV
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	ADV
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	AO
Estado de Situación del Tesoro	AO
Estado de Movimientos del Tesoro	ADV

Se ampliará la información en el apartado “9. *Opinión del Auditor*” del Informe Analítico.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1 – Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha constatado la inexistencia de normativa específica que regule estas tareas en la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se establezcan las condiciones para la cobertura de potenciales accidentes en horarios laborales dentro de los domicilios particulares, obligación de declarar lugares de trabajo, notificación de los agentes con esta modalidad, tratamiento de accidentes in itinere, y otras situaciones que pudieran presentarse. Asimismo, dicha normativa debería ser acordada con la ART correspondiente.

2 – Efectuar controles periódicos a fin de validar la procedencia al momento de otorgar el ítem “*Dedicación Exclusiva*” a los agentes que perciban dicho concepto.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la cuenta de inversión del ejercicio, se observa lo siguiente:

1. Falta de presentación de los Estados Contables Básicos y del Estado de Evolución de la Deuda Pública, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de CGP N.º 163/2021.
2. El sistema informático, no permite registrar los recursos adecuadamente por la etapa devengado, por lo que se deberá ajustar el mismo.
3. Ausencia de inventario actualizado correspondiente a los bienes que integran el Organismo, con la pertinente aplicación de los procedimientos de depreciaciones, las políticas de mantenimiento/conservación y procedimiento de baja de bienes en desuso, como así también el cargo patrimonial debidamente actualizado.
4. Se deberá ajustar los procedimientos del sistema de registración en las etapas mencionadas, en virtud de verificarse las registraciones en etapa de compromiso y devengado de forma extemporánea.

## 12. Hechos significativos

### 12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se verificaron contingencias significativas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

## 12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Con fecha 10/04/2025 se presentó el Informe Interdisciplinario vinculado al del estudio actuarial en cual se expusieron una serie de recomendaciones a fin de mitigar la situación deficitaria en la que se encuentra atravesando la Obra Social de la Provincia.

En tal sentido, de dicho informe se sugirió que:

*“1- Que cada integrante del grupo familiar realice un aporte por la cobertura de la obra social. Un aporte adicional del 1.5% por familiar implica sobre el 80% de la recaudación disponible (art. 3 Ley 1071) para solventar las prestaciones por parte de la obra social, una mejora del 13.67% aproximadamente a la recaudación disponible. Medida de Alto Impacto Financiero*

*2- Incorporar el concepto de Contribución del 9% a la población de Pasivos titulares de la Obra Social, de manera de igualar los ingresos que generan los Pasivos al 12 % de los ingresos que generan los Activos (Actualmente los Activos Aportan 3% y Contribuyen 9% y los Pasivos Aportan 3% y Contribuyen 0%) considerando además que las Contribuciones las realiza el empleador (Estado Provincial, Municipal y Entes autárquicos) y no el beneficiario. Fundamentado adicionalmente por la alta tasa de uso del sector pasivo y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta medida mejoraría en aproximadamente un 25% a la recaudación disponible por la obra social (80% de la recaudación art. 3 Ley 1071). Medida de Alto Impacto Financiero*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*3- En el caso de los jubilados provenientes de organismos que les permitieron no aportar a la Obra Social durante su vida activa, disponer de las siguientes 3 alternativas: Medida de Alto Impacto Financiero*

*1. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. (Recomendación del Informe Primera Etapa)*

*2. Que realicen en su pasividad un aporte diferencial que compense los años en que no aportaron a la OSEF. En este caso la Obra Social deberá determinar un precio de mercado de este diferencial que cubra los costos de cobertura para este segmento pasivo que posee un frecuente y costoso uso del beneficio. Este diferencial se abonará en forma total en los niveles de haberes previsionales más altos, y disminuirá en forma escalonada hasta los niveles de haberes previsionales mínimos, de manera de que el subsidio sólo se dirija a los menores ingresos.*

*3. Habilitar la posibilidad de que los pasivos continúen en la Obra Social elegida durante su vida activa transfiriendo el Aporte del 3% del jubilado a la Obra Social elegida (Solamente aporte del 3% ya que actualmente no existen Contribuciones por el segmento Pasivos)*

*Entre las alternativas 2. y 3. se manifiesta la necesidad de que el segmento pasivo abone un diferencial para su cobertura, ya sea para OSEF en el caso que elija esa cobertura o para su medicina prepaga en el caso que elija seguir con su otra Obra Social.*

*4- Crear nuevos Recursos para el Financiamiento con afectación específica para la OSEF generando impuestos y/o tributos que graven a ciertas “Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*actividades económicas de la Provincia, y/o Patrimonios. Medida de Alto Impacto Financiero*

*5- Aumentar el diez por ciento (10%) en el porcentaje de la recaudación dedicado a financiar las prestaciones, es decir pasar del piso mínimo del 80% al mínimo del 90% el art. 3º Ley 1.071 afectado a las prestaciones.*

*Medida de Alto Impacto Financiero*

*6- Debido al alto costo y su amplio rango de las coberturas brindadas por esta Obra Social, que en algunos casos la cobertura supera la brindada por los planes más altos de la Medicina Prepaga, no es recomendable la apertura del acceso a beneficiarios voluntariamente adherentes. En el caso de que se considere habilitar el acceso a la cobertura de la Obra Social a personas que adhieran voluntariamente a este régimen, la Obra Social deberá reglamentar un precio mensual de acceso al beneficio que cubra todos los costos prestacionales del servicio ofrecido, en forma diferencial al empleado provincial, asemejándose al precio mensual cobrado por una Medicina prepaga. Adicionalmente la Obra Social deberá evitar el riesgo de antiesección, en los casos de individuos con enfermedades preexistentes que no estarían cubiertos por la Medicina prepaga.*

*7- Que se revisen y limiten más las prácticas incluidas y que se aumente el importe cobrado por Copago/Coseguro de acuerdo con la cobertura que se brinde (Consultas, laboratorio, otras prácticas). Incorporar el cobro de Copagos por Internación segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario. Incorporar Copagos por pasajes de acompañantes, segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*8- Que no se permita doble cobertura; si un integrante del grupo familiar tiene otra cobertura, quedará fuera de la cobertura de OSEF. Desarrollar controles cruzados con bases de datos de otros organismos como Superintendencia de Servicios de Salud y Sistema Nacional del Seguro de Salud.*

*9- Que se estudie la posibilidad de reducir la cobertura en medicamentos, que se excluyan algunos tipos de medicamentos, y/o que se reduzca el porcentaje de descuento en forma general o de algunos medicamentos en particular.*

*10- Que se revise a la baja la cantidad de prácticas cubiertas de algunas prestaciones como kinesiología, sesiones de psicología, días de internación, acompañantes en derivaciones, etc.*

*11- Revisar los requisitos para ciertas coberturas como oftalmología y odontología, de acuerdo a la patología, habilitando a la Obra Social a limitar sus coberturas como en los planes de la Medicina Prepaga.*

*12- Encomendar una mejora en los criterios de la Auditoría Médica Interna de la Obra Social para evitar los desvíos en derivaciones, tratamientos y medicamentos de alto costo. Realizar la contratación a especialistas Independientes.*

*13- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032). Medida de Alto Impacto Financiero*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*14- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032). Medida de Alto Impacto Financiero*

*15- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Medida de Alto Impacto Financiero*

*16- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.*

*17 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%.*

*18 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un período de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece período de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.*

*19 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido. Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo”.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*“En materia de Recursos:*

*20. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5% (mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5% (mínimo) tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4,76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).*

*21. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.*

*22. Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la “doble cobertura”. (Actualmente es 0%).*

*23. Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%). Tener en cuenta que por adherente se cobra un aporte, sin contribución. Un Titular genera ingresos para la Obra Social por 12% de sus ingresos. Un Adherente actualmente genera ingresos de sólo el 1.50% del ingreso del Titular.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

24. *Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales (beneficiarios sector pasivo) del 9%, igualando lo que contribuye el sector de beneficiarios activos. Esto se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego).*

25. *Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto y se da en casos de Trabajos temporales o contrataciones parciales). Al respecto, el total de escala de dicha categoría a febrero/2025 es de \$405.185,07, conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto provincial N.º 591/25, arrojando un monto mínimo de \$12.155,55, de considerarse el aporte del 3%).*

26. *Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).*

27. *Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.*

*En materia de Gastos:*

28. *Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la*



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

*demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.*

*29. Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el período de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.*

*30. Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites".*

Además de lo expuesto, con el dictado del artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 223/2024, se determinó la presentación de un Plan de Auditoría sobre el impacto del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones destinados a los beneficiarios RUPE, sumado a los costos financieros ajenos, producto de la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social.

Cabe destacar que las prestaciones destinadas a los mismos, generan un costo significativo en el Organismo. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el mencionado plan.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Otro aspecto a destacar es que a la fecha de la presente, bajo el Expediente N.º 159/2021, Letra: TCP-SL, se realiza el seguimiento vinculado al cobro de los aportes y contribuciones del personal del Laboratorio Fin del Mundo. En tal sentido, por Informe Contable N.º INF-TCP-SC-17-2025, se concluyó lo siguiente: *“...la Obra Social ha recepcionado los aportes y contribuciones del Laboratorio del Fin del Mundo durante el período bajo análisis sin brindar mayores detalles sobre si los pagos resultan sobre la totalidad o una parcialidad del personal del Laboratorio.*

*Se deja constancia de la ausencia de remisión a este Tribunal de la respuesta recibida por parte del Laboratorio a la última intimación efectuada por parte de la Obra Social el día 01/11/2024”.*

### **12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.**

Se verifica adjunto en las actuaciones Nota S/N, elaborada por BONTES María Alejandra, en su carácter de jefe del Departamento Jurídico Administrativo, con fecha 10/01/2024, donde menciona la existencia de cincuenta (50) juicios en curso en las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Cabe destacar, que no se informan las causas que se tramitan en Buenos Aires por no contar con un profesional letrado en esa ciudad. Dicha información fue extraída del expediente N.º OSEF-E-6.246/2024 del orden 85 al 87.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## INFORME ANALÍTICO

### 1. Título

INFORME CONTABLE LETRA: TCP-OSPTF

CUENTA DE INVERSIÓN 2024

### 2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

### 3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego Ae IAS.

### 4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024 correspondiente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2024 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente N.º 6.246/2024 Letra: OSEF-E, aprobados por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1.465, reconducido por Decreto Prov. N.º 01/2024.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

## 5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscriptor.

La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada, por quien suscribe, desde el 13/03/2025 hasta el 24/04/2025, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## 6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- La falta de presentación de los Estados Contables Básicos, como así también del Estado de Evolución de Deuda Pública por parte del Organismo que fueran dispuestos por la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Falta de inventario completo que se encuentre valorizado y actualizado de los Bienes en poder del Organismo.
- No se remitió respuesta alguna por parte del Organismo, en cuanto a la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, de fecha 10/04/2025, la cual solicitaba mayores precisiones sobre la información contenida en la Cuenta de Inversión.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

## 7. Tarea realizada

### 7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

#### 7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Del art. 16 de la Ley Prov. N.º 1.465, se verifica el cumplimiento del tope de planta autorizada para el Organismo.

Del art. 24, que establece la obligatoriedad de conciliar las deudas mutuas entre la OSEF y el Poder Ejecutivo se verifica que del Expediente N.º OSEF-E-3.659-2023, se elaboró el día 05/12/2024 la Certificación de Deuda N.º 02/2024 por parte de la Presidente de la OSPTF, en carácter de Título Ejecutivo a los fines de proceder a su cobro por un total de \$1.885.596.249,47 correspondientes a créditos hasta el 31/12/2023, inclusive. Que de acuerdo a Nota N.º NP-62-2025, de fecha 16/04/2025, suscripta por la Presidente de la OSPTF, se expresa que a la fecha no ha culminado el proceso de conciliación de deudas. Por lo que, si bien se visualizan avances, se considera que se ha incumplido ampliamente con el plazo establecido.

Del artículo 38 de la Ley Prov. N.º 1.465, se considera que la OSPTF no ha dado cumplimiento, en virtud de no remitir en tiempo la información a la Legislatura. En tal sentido, el primer trimestre fuera remitido el día 24/05/2024, el segundo el día 10/09/2024, el tercer trimestre del 2024 el día 26/11/2024 y el cuarto trimestre el día 11/04/2025, adjuntándose las notas de remisión en orden 153 y 159.

Del artículo 12 de la Ley Prov. N.º 1.507, vinculado a la autorización del Poder Ejecutivo para el uso de las vacantes generadas por renuncias, retiros, jubilaciones o por cualquier naturaleza se emitió la Nota Externa N.º 22/2025



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Letra: TCP-OSPTF, a fin de recabar mayor información. En respuesta se recibió el día 16/04/2025 la Nota N.º NP-62-2025, donde se expresa que no se efectuaron designaciones de ingresos a planta permanente, y que sólo se realizaron dos transferencias de personal en función de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Prov. N.º 1.465.

Del art. 33 de la Ley Prov. N.º 1.333, se verificó el cumplimiento dado que se ha constatado la autorización del Ministerio de Economía.

Del artículo 4 de la Ley Prov. N.º 1.062, se constató, de las trámites relevadas, la intervención pertinente del Ministerio de Economía.

### **7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión**

#### **Control de Bienes del Estado**

---

Se deja constancia que se realizó el análisis del inventario de bienes de uso, elevado mediante el Informe Contable N.º 107/2025 – Letra: TCP-OSPTF, firmado por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Del análisis de la información aportada por el Organismo, se concluyó lo siguiente:

- En materia de mantenimiento y conservación de los Bienes de Uso:  
*"Se expresa una política en cuanto al mantenimiento y conservación de los Bienes de Uso registrables como inmuebles y rodados, que consiste meramente en la contratación de un seguro contra todo*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*riesgo, considerando la misma pertinente pero aún falta una política de mantenimiento y conservación para los restantes bienes no registrables a fin de validar la totalidad de los bienes de uso. Asimismo, se verifica que el Anexo I correspondiente a los Bienes Inmuebles no se adjunta al listado remitido”.*

- En materia de amortizaciones de bienes de uso: “*Se verifica del listado de bienes de uso el detalle de amortización acumulada*”.
- En materia de registraciones en el sistema informático: “*Se evidencian avances, dado que el sistema informático al momento de emitir el Libre Deuda por extinción de la relación laboral con el estado permitiría visualizar si el afiliado solicitante posee coseguros sin cancelar y bienes pendientes en comodato*”.

*Sin embargo, en el Anexo III “Bienes Muebles- Varios”, de la Nota N.º 29/2025 Letra NP, no se observa columna alguna con la mención del responsable del bien, a fin de analizar el grado de actualización de la información. En igual sentido, tampoco se verifica el registro en el Anexo III, de la Caldera adquirida según expediente intervenido OSEF-E-3.073-2024, carátula: “ADQUISICION CALDERA EDIFICIO FITZ ROY”. Además, en dicho expediente no se coteja la existencia del cargo patrimonial adjunto”.*

- En materia de baja de bienes de uso: “*No se ha ejecutado procedimiento alguno para las bajas de los bienes durante estos últimos 6 años*”.



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

Finalmente, se expresó que: *“Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado “4. Limitaciones al alcance”, y lo analizado en este apartado se concluye, que, si bien se verifican avances de parte del Organismo, aún persisten falencias relevantes en la registración del sistema informático, que obstaculizan obtener el conocimiento correspondiente sobre la razonabilidad de sus registros y procedimientos aplicados, a fin de validar los bienes de uso.*

*A razón de ello, en esta instancia de control, no podrá darse cumplimiento al análisis establecido en el punto “Control de bienes del estado” del Informe Contable sobre la Planificación Anual 2025, vinculado al relevamiento físico de los bienes”.*

## Evaluación del Sistema de Control Interno

---

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno, elevado mediante el Informe Contable N.º 669/2024 – Letra: TCP-OSPTF, suscripto por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Del informe mencionado se concluyó lo siguiente: *“En virtud de la documentación ofrecida por la OSPTF, y realizando el seguimiento en esta oportunidad (ante la ausencia de información clara y concreta de los cursos de acción seleccionados en el marco de la Auditoría Integral), se concluye que:*

- De acuerdo a lo concluido por la Auditoría Integral, existe una confusión organizacional interna, generando la repetición de proceso por falta de comunicación.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

- *Ausencia de una planificación estratégica.*
- *Ausencia de identificación, análisis, administración y revisión periódica de los riesgos, y en función de ello adoptar un plan para mitigarlos.*
- *Comunicación poco eficiente, tanto interna como externa.*
- *Falta de definición de los informes y/o reportes que corresponde a cada Área del Organismo emitir, emitiendo pautas generales, junto con mecanismos de supervisión y evaluación.*
- *Falta de un manual de procedimientos actualizado.*

*Ausencia de un Código de Ética.”*

### **Análisis leyes específicas de creación del organismo**

---

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Ley Prov. N.º 1.071, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-64-2025, por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Del informe mencionado, se concluyó que: “...en cuanto al incumplimiento normativo del art. 21 de la Ley Prov. N.º 1.071, se esclarece que el mismo corresponde meramente a la mora operada por los Organismos aportantes vinculadas al depósito de los aportes y contribuciones correspondientes dentro del plazo legal determinado”.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

Los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados mediante Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025 se han incorporado en el expediente N.º EE-106-2025 caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – OSPTF"*, en las siguientes fojas:

Estados Contables Básicos Estados Presupuestarios Contables	Fojas	Responsabilidad Fiscal		Sistema Informático	
		Fojas	Cumplim.	Fojas	Cumplim.
Estado de situación patrimonial	No obra		N/A		N/A
Estado de recursos y gastos	No obra		N/A		N/A
Estado de evolución del patrimonio neto	No obra		N/A		N/A
Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)	135	131	✓		✓
Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2 y N.º 9)	135	132	✓		✓
Esquema Ahorro–Inversión–Financiamiento Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)	135	134	✗		✗

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1	135	133	✓		✗
Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2	No obra		N/A		N/A
Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6	135	129	✗		✗
Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7	135	130	✗		✗

### 7.2.1. Estados Contables Básicos

#### Estado de situación patrimonial

---

El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024 no se incorpora en el expediente N.º 6.246/2024 Letra: OSEF-E, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2024”*.

De la comparación del Estado de Situación Patrimonial con los que surgen del sitio web de Responsabilidad fiscal y del sistema informático, no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta de la inexistencia del estado aprobado por el Directorio.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la situación patrimonial del Organismo.

#### Estado de recursos y gastos

---

El Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024 no se incorpora en el expediente N.º 6.246/2024 Letra: OSEF-E, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2024”*.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

De la comparación del Estado de Recursos y Gastos con los que surgen del sitio web de Responsabilidad fiscal y del sistema informático, no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta de la inexistencia del estado aprobado por el Directorio.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre los recursos y gastos del Organismo.

### **Estado de evolución del patrimonio neto**

---

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024 no se incorpora en el expediente N.º 6.246/2024 Letra: E, caratulado: *"Cuenta General del Ejercicio 2024"*.

De la comparación del Estado de Evolución del Patrimonio Neto con los que surgen del sitio web de Responsabilidad fiscal y del sistema informático, no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta de la inexistencia del estado aprobado por el Directorio.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la evolución del patrimonio neto del Organismo.

#### **7.2.2. Estados Presupuestarios Contables**

##### **Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)**

---

###### **Análisis globales:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

- Verificación que la misma cumpla con lo dispuesto en la Resolución CGP N.º 163/2021.

- De la comparación del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto con los que surgen del sitio web de Responsabilidad fiscal y del sistema informático.

**Conclusión:** De los procedimientos aplicados, se obtuvieron resultados favorables.

**Crédito original:**

**Ánalisis:** Verificación del crédito original expuesto en el presente cuadro, con el aprobado por la Ley Prov. N.º 1.465, el Decreto Prov. N.º 01/2024 y la Resolución de Directorio OSPTF N.º 44/2024 (que ratifica la Resolución de Presidencia N.º 26/2024).

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

**Modificaciones presupuestarias:**

**Ánalisis:** Relevamiento de la totalidad de los actos administrativos que derivaron en modificaciones presupuestarias y que se exponen en las columnas Aumentos y Disminuciones del Cuadro N.º 1.

**Conclusión:** Verificado el total de las Columnas de Aumentos y Disminuciones de las modificaciones presupuestarias a través del relevamiento de los actos administrativos, se advierte una diferencia por un valor de \$8.570.204,69, correspondiente a la Sub-partida 3.4 “*Serv. Técnicos y Profesionales*”, es decir que



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

dicha diferencia no altera el monto final a nivel de inciso. Al ser un aumento y disminución dentro de la misma sub-partida, la misma no modifica el crédito vigente.

Asimismo, se advierte que al día de la fecha del presente informe no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/24, 1.696/24 y 52/25.

INCISO	Resolución de Directorio N.º 24/2025				Crédito Original + Modificaciones por Actos Administ.			
	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE
1 GASTOS EN PERSONAL	3.986.729.038,94	2.688.093.013,28	457.756.784,59	6.217.065.267,63	3.986.729.038,94	2.688.093.013,28	457.756.784,59	6.217.065.267,63
2 BIENES DE CONSUMO	5.791.870.153,99	11.205.020.560,77	676.888.808,61	16.320.001.906,15	5.791.870.153,99	11.205.020.560,77	676.888.808,61	16.320.001.906,15
3 SERVICIOS NO PERSONALES	23.361.828.978,22	45.649.711.447,43	5.494.610.206,94	63.516.930.218,71	23.361.828.978,22	45.649.711.447,43	5.494.610.206,94	63.516.930.218,71
4 BIENES DE USO	87.355.252,13	234.140.624,15	210.021.657,22	111.474.219,06	87.355.252,13	234.140.624,15	210.021.657,22	111.474.219,06
5 TRANSFERENCIAS	541.667.473,40	778.067.486,40	344.943.885,88	974.791.073,92	541.667.473,40	778.067.486,40	344.943.885,88	974.791.073,92
6 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	-	115.746.461,20	-	115.746.461,20	-	115.746.461,20	-	115.746.461,20
8 OTROS GASTOS	4.039.112.073,19	11.574.699.888,92	-	15.613.811.962,11	4.039.112.073,19	11.574.699.888,92	-	15.613.811.962,11
9 GASTOS FIGURATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-
42 CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	37.808.562.969,87	72.245.479.482,15	7.184.221.343,24	102.869.821.108,78	37.808.562.969,87	72.245.479.482,15	7.184.221.343,24	102.869.821.108,78

### Crédito vigente:

**Análisis:** Comprobación del crédito vigente expuesto en el cuadro coincide con la sumatoria del Crédito Original más las variaciones operadas por las modificaciones presupuestarias.

**Conclusión:** De la verificación aritmética, el procedimiento arrojó resultados favorables.

### Compromiso:

**Análisis:** Comprobación del registro del Compromiso en los diversos expedientes intervenidos.

**Conclusión:** De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones la registración en forma extemporánea, siendo la demora de al menos

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

2 meses. La misma obedece a la existencia de contratos y convenios vigentes al inicio del ejercicio los cuales no derivan en una registración en dicho momento.

### **Devengado:**

#### **Análisis:**

- Inicialmente se realizó un análisis vertical de los incisos y su incidencia dentro del Gasto Total, a fin de determinar su porcentaje dentro del total y determinar los rubros más representativos. Determinado el universo de eventos, se confeccionó una muestra a fin de proceder a validarla en el marco del Control Preventivo, Posterior y análisis de la Cuenta de Inversión.

#### **Conclusión:**

- Del análisis vertical se confeccionó el siguiente gráfico:

INC.	GASTO	DEVENGADO	ANÁLISIS VERTICAL
1	GASTOS EN PERSONAL	6.192.876.719,05	6,15%
2	BIENES DE CONSUMO	14.620.579.886,41	14,51%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	63.458.502.281,20	62,97%
4	BIENES DE USO	97.135.499,15	0,10%
5	TRANSFERENCIAS	671.436.756,66	0,67%
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0,00%
7	SERVICIOS DE LA DEUDA	115.746.461,20	0,11%
8	OTROS GASTOS	15.613.811.962,11	15,49%
9	GASTOS FIGURATIVOS	-	0,00%
42	CONSTRUCCIONES	-	0,00%
<b>TOTALES</b>		<b>100.770.089.565,78</b>	<b>100%</b>

En el siguiente gráfico se expone la estructura porcentual del gasto por cada inciso, los que se analizarán en cada título correspondiente.



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Previo al análisis de cada inciso, se expone en el siguiente cuadro la cantidad de expedientes intervenidos y el porcentaje que representan los montos auditados del total devengado en el ejercicio.

Intervenciones Ejercicio 2024 - 2025						
GASTOS	Devengado Verificado	% Intervención	Cantidad de Expedientes			
			Control Preventivo	Control Posterior	Cuenta de Inversión	
10000 Gastos En Personal	5.771.477.208,84	93,20%		15	6	
20000 Bienes De Consumo	3.168.105.344,59	21,67%		42	13	
30000 Servicios No Personales	17.428.929.383,47	27,47%	4	69	22	
40000 Bienes De Uso	29.715.346,00	30,59%	1		1	
50000 Transferencias	2.721.448,08	0,41%		1		
60000 Activos Financieros	0,00	0,00%				
70000 Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	0,00	0,00%				
80000 Otros Gastos	0,00	0,00%				
90000 Gastos Figurativos	0,00	0,00%				
40200 Construcciones	0,00	0,00%				
<b>Totales</b>	<b>26.400.948.730,98</b>	<b>26%</b>	<b>5</b>	<b>127</b>	<b>42</b>	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

**Inciso 1:**

**Análisis:**

- Verificación de las partidas y subpartidas utilizadas con relación al Clasificador Provincial vigente.
- Comprobación de los montos expuestos en el Cuadro de Ejecución de Gastos desagregados por Partida Principal y Parcial aprobados con el Cuadro N.º 1 a nivel de Inciso.
- Verificación que la Planta Ocupada Total no supere el máximo permitido por la Ley Prov. N.º 1.465, tanto a través de la verificación de los expedientes de pagos mensuales de remuneraciones como de la Planilla *“Planta Ocupada de Personal”*.
- Verificación de los expedientes de pago mensual que tramitaron gastos del presente inciso a fin de validar la información contenida en Balances y Planillas de liquidaciones de Haberes, las registraciones presupuestarias en las distintas etapas del gasto y que los mismos fueran coincidentes con los valores aprobados en cada uno de los actos administrativos emitidos en cada período y ello con lo registrado en el sistema contable y presupuestario.
- Validación, por muestreo, de liquidaciones individuales de los agentes pertenecientes al Organismo.

**Conclusión:** Los procedimientos aplicados arrojaron resultados favorables, excepto que:



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha constatado la inexistencia de normativa específica que regule estas tareas en la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se establezcan las condiciones para la cobertura de potenciales accidentes en horarios laborales dentro de los domicilios particulares, obligación de declarar lugares de trabajo, notificación de los agentes con esta modalidad, tratamiento de accidentes in itinere, y otras situaciones que pudieran presentarse. Asimismo, dicha normativa debería ser acordada con la ART correspondiente.

Del expediente N.º OSEF-E-4.589-2024, se detectó que al Director de RR.HH. se le habría modificado el cálculo del ítem “*Zona*” del 80% al 100% (por iniciar la prestación de servicios en la provincia de Tierra del Fuego), cuando el agente lo realiza a través de la modalidad de Teletrabajo. En tal sentido, se emitió el Acta de Constatación de Control Posterior N.º ACTA-POST-OSPTF-25-2025 solicitando aclarar y remitir información que justificase dicho accionar, la cual no ha sido debidamente acreditada a la fecha. En igual sentido, se ha detectado a través del Control Posterior la liquidación del ítem “*Dedicación Exclusiva*” a agentes que poseen trabajo simultáneo en el sector privado. Dichas situaciones denotan el nulo o bajo control realizado por parte del Organismo al momento de otorgar los ítems correspondientes.

### **Inciso 2:**

#### **Análisis:**

- Comprobación de que dicho inciso no supere el crédito vigente.
- Verificación que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

\$14.620.579.886,41 sea coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.

- Verificación, en el marco del control posterior por parte de este Órgano de Control, sobre la correspondencia de la documentación contenida con los valores y conceptos registrados presupuestariamente en sus diferentes etapas. En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas para la adquisición de bienes a fin de verificar la razonabilidad de los importes de gastos ejecutados y pagados, la cual abarcó 55 expedientes de gastos imputados al inciso 2 del ejercicio bajo análisis, que representan el 21,67% (\$3.168.105.344,59) del monto total devengado en dicha partida.

**Conclusión:** Al momento de contrastar el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, con el crédito vigente, surge que no se sobre ejecutó la partida de gastos en Bienes de Consumo, ya que de la visualización del estado surge que se ejecutó el 89,6% (\$14.620.579.886,41) del crédito vigente para este inciso. Por lo expuesto, dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

De la aplicación del segundo procedimiento se ha detectado la registración extemporánea de algunos expedientes, como ser el Expediente N.º OSEF-E-4.170-2024.

Por todo lo expuesto, los procedimientos aplicados arrojaron resultados desfavorables.

**Inciso 3:**

**Análisis:**



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Comprobación de que dicho inciso no supere el crédito vigente.
- Comprobación del monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$63.458.502.281,20 en el inciso 3 (Servicios no personales) y su coincidente exposición con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.
- Verificación de la existencia de control preventivo y/o posterior por parte de este Órgano de Control, y la correspondencia de la documentación contenida con los valores y conceptos registrados presupuestariamente en sus diferentes etapas. En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas para este tipo de gastos, fue establecida una muestra a fin de verificar la razonabilidad de los importes de gastos ejecutados, la cual abarcó 91 expedientes de gastos imputados al inciso 3 del ejercicio bajo análisis, que representan el 27,47% (\$17.428.929.383,47) del monto total de dicha partida.

**Conclusión:** De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones registraciones extemporáneas, siendo la demora de al menos 2 meses en algunos casos.

Asimismo, y siguiendo la misma línea de análisis, se reitera lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N.º 366/2024 correspondiente a la Cuenta de Inversión 2023, el cual estableció lo siguiente: *“...el importante consumo prestacional correspondiente al ejercicio 2023 devengado hasta la fecha con imputación al ejercicio 2024, fue de 2.694.074.449. Para el cálculo se tomó la facturación emitida hasta el 30/11/2023 excluyendo las del mes de Diciembre por la dificultad*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*operatoria de procesarlas en el último mes.” (el resaltado me pertenece).* Lo remarcado tiene injerencia en el presente ejercicio, habida cuenta que el durante el 2024 se habrían imputado estas sumas pendientes del ejercicio 2023.

Cabe destacar que, de la Auditoría Integral a la OSPTF, se sugirió que: “*(...) 34. Rediseñar los procesos de control, incluyendo la realización de auditorías en terreno, con vistas a la mejora de la calidad y oportunidad de las prestaciones. Al efecto, podría evaluarse la conformación de un staff de especialistas en tratamientos complejos y medicación de alto costo, el cual no necesariamente debe residir en la provincia.*

*35. Articular el trabajo interdisciplinario de las áreas clave de la Organización, para el análisis del consumo prestacional, elaboración de indicadores y confección de la historia clínica del afiliado, en el ámbito de la Obra Social (...).*

Por todo lo expuesto, los procedimientos aplicados arrojaron resultados desfavorables.

#### **Inciso 4:**

##### **Análisis:**

- Considerando que el Inciso 4 representa solo el 0,1% del Gasto Total, se analizó 30,59% de dicho inciso del importe total del presente.
- En el apartado “*7 – Control de bienes del estado*” del Informe Ejecutivo, se detallan los motivos por los cuales no se realizó la inspección ocular. Sin embargo, se obtuvieron evidencias sobre el estado del sistema y registro de dichos bienes, políticas de mantenimiento y bajas de estos bienes.



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

**Conclusión:** En la Nota Interna N.º 30/2025 Letra: TCP-AOP suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Ignacio ROLDÁN, expuso: “*(...) este grupo no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

- 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$5.246.349,00) representa el 0,005% del total devengado para dicho Organismo; y*
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024.”*

Del Informe Contable N.º 107/2025 elaborado por ésta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables.

#### **Inciso 5:**

**Análisis:** Considerando que el Inciso 5 representa sólo el 0,67% del Gasto Total, y teniendo en cuenta que en el marco del Control Posterior se analizaron el 0,41% de dicho inciso, no han se solicitado otras actuaciones en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión.

**Conclusión:** No se aplicaron procedimientos de verificación.

#### **Inciso 7:**

**Análisis:** Considerando que el Inciso 7 representa el 0,11% del Gasto Total, sólo se remite a lo expresado en el apartado 7.2.3 EAIF, vinculado a las Aplicaciones Financieras.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

**Conclusión:** Se remite a lo expresado dentro de las Aplicaciones Financieras del apartado 7.2.3. EAIF.

**Inciso 8:**

**Análisis:**

- Comprobación del monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$15.613.811.962,11 en el inciso 8, si resulta coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.
- Verificación de los conceptos involucrados en dicho inciso.
- Se procedió analizar el Expediente N.º OSEF-E-4.767-2024, el cual trató las coberturas de las ventas de las farmacias de Ushuaia y Río Grande.

**Conclusión:** Se pudo apreciar que el presente inciso se compone de las siguientes subpartidas:

Inciso 8 - Otros Gastos	Descripción	Devengado	Porcentaje
3830201	Bonificaciones por ventas	\$ 15.613.811.962,11	
	Cobertura 100%	\$ 15.593.175.098,78	99,87%
	Cobertura 40%	\$ 5.817.287,26	0,04%
	Cobertura 70%	\$ 12.889.403,23	0,08%
	Cobertura 90%	\$ 1.930.172,84	0,01%
<b>Total General</b>		<b>\$ 15.613.811.962,11</b>	<b>100,00%</b>



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

La verificación de los conceptos involucrados dentro del presente inciso arrojó resultados favorables. Dicho inciso se compone de las bonificaciones otorgadas por la OSPTF al momento de realizar las ventas a sus afiliados. Dicha cobertura surge en función de que los medicamentos se adquieren a valor de costo y al momento de la venta se valúan a valor de mercado (en la actualidad Grupo Alfa Beta).

Sin embargo, analizando el expediente N.º OSEF-E-4.767-2024, se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de validar la información contenida en ellos.

Al verificar la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.631/2024, que aprueba dichos gastos del período Enero/2024 a Septiembre/2024, inclusive, por \$10.624.477.603,34 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba los gastos de los meses de Octubre/24 y Noviembre/24 por \$4.410.619.232,77, se verifica que el total aprobado del período ascendería a \$15.035.096.836,11; el cual no coincide con los expuestos en los Cuadros N.º 1 y 8.

Además de lo expuesto, se verifica que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba el gasto en concepto de cobertura por los meses de Octubre y Noviembre por \$4.410.619.232,77 posee fecha 20/01/2025, resultando el mismo extemporáneo. Cabe destacar que, del expediente relevado no se observa aprobación del gasto por el período de Diciembre/2024, cuyo monto sería de \$1.781.383.944,49.

Por lo expuesto, de los procedimientos aplicados no se obtuvieron resultados favorables.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**Pagado:**

**Análisis:**

- Verificación de los pagos realizados comparándolos con el reporte emitido por el sistema GEN Financiero. Dicha consulta fue extraída mediante la ruta: Registración presupuestaria → Gasto → Consultas → Ejecución presupuestaria → Composición ejecución presupuestaria → Etapa pagado, que se adjunta como papeles de trabajo.
- Validación y comprobación de los pagos realizados en el marco del control preventivo y posterior, a los expedientes seleccionados como muestra que fueran mencionados en cada uno de los incisos correspondientes.

**Conclusión:** Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables.

**Saldo no ejecutado:**

**Análisis:** Comprobación aritmética de los montos determinados por diferencia entre los valores del Crédito Vigente y el Gasto Devengado del Cuadro N.º 1.

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadros N.º 1 y 8:**

De los procedimientos aplicados se detectaron una serie de falencias:



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Verificado el total de las Columnas de Aumentos y Disminuciones de las modificaciones presupuestarias a través del relevamiento de los actos administrativos, se advierte una diferencia por un valor de \$8.570.204,69, correspondiente a la Sub-partida 3.4 *"Serv. Técnicos y Profesionales"*, es decir que dicha diferencia no altera el monto final a nivel de inciso. Al ser un aumento y disminución dentro de la misma sub-partida, la misma no modifica el crédito vigente.
- Asimismo, se advierte que al día de la fecha del presente informe no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/24, 1.696/24 y 52/25, por lo que las mismas no cumplirían los requisitos de validez (Ley N.º 141 art. 99 inc. a).
- De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones la registración en forma extemporánea tanto en la etapa del Compromiso como la del Devengado, siendo la demora de al menos 2 meses. Cabe destacar que dicha observación posee carácter indeterminada dado que no se puede cuantificar su impacto.
- Asimismo, y siguiendo la misma línea de análisis, se reitera lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N.º 366/2024 correspondiente a la Cuenta de Inversión 2023, el cual estableció lo siguiente: *"...el importante consumo prestacional correspondiente al ejercicio 2023 devengado hasta la fecha con imputación al ejercicio 2024, fue de 2.694.074.449. Para el cálculo se tomó la facturación emitida hasta el 30/11/2023 excluyendo las del mes de Diciembre por la dificultad operatoria de procesarlas en el último mes."* (el resaltado

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**me pertenece).** Lo remarcado tiene injerencia en el presente ejercicio, habida cuenta que el durante el 2024 se habrían imputado estas sumas pendientes del ejercicio 2023.

- Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha constatado la inexistencia de normativa específica que regule estas tareas en la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se establezcan las condiciones para la cobertura de potenciales accidentes en horarios laborales dentro de los domicilios particulares, obligación de declarar lugares de trabajo, notificación de los agentes con esta modalidad, tratamiento de accidentes in itinere, y otras situaciones que pudieran presentarse. Asimismo, dicha normativa debería ser acordada con la ART correspondiente.
- Del expediente N.º OSEF-E-4.589-2024, se detectó que al Director de RR.HH. se le habría modificado el cálculo del ítem “*Zona*” del 80% al 100% (por iniciar la prestación de servicios en la provincia de Tierra del Fuego), cuando el agente lo realiza a través de la modalidad de Teletrabajo. En tal sentido, se emitió el Acta de Constatación de Control Posterior N.º ACTA-POST-OSPTF-25-2025 solicitando aclarar y remitir información que justificase dicho accionar, la cual no ha sido debidamente acreditada a la fecha. En igual sentido, se ha detectado a través del Control Posterior la liquidación del ítem “*Dedicación Exclusiva*” a agentes que poseen trabajo simultáneo en el sector privado. Dichas situaciones denotan el nulo o bajo control realizado por parte del Organismo al momento de otorgar los ítems correspondientes.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Del Informe Contable N.º 107/2025 (sobre los bienes del estado) elaborado por ésta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables.
- Al analizar el Inciso 8 a través del expediente N.º OSEF-E-4.767-2024, se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de validar la información contenida en ellos. Dentro de dicha tramitación, se verificó que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.631/2024, que aprueba dichos gastos del período Enero/2024 a Septiembre/2024, inclusive por \$10.624.477.603,34 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba los gastos de los meses de Octubre/24 y Noviembre/24 por \$4.410.619.232,77, aprueban un total que ascendería a \$15.035.096.836,11; el cual no coincide con los expuestos en los Cuadros N.º 1 y 8 (\$15.613.811.962,11).
- Además de lo expuesto sobre el inciso 8, se verifica que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba el gasto en concepto de cobertura por los meses de Octubre y Noviembre por \$4.410.619.232,77 posee fecha 20/01/2025, resultando el mismo extemporáneo. Cabe destacar que, del expediente relevado no se observa aprobación del gasto por el período de Diciembre/2024. Cabe destacar que, de acuerdo a la información obtenida, dicho gasto no devengado sería de \$1.781.383.944,49.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el presente cuadro no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

### Ejecución presupuestaria de recursos

---

En el siguiente cuadro se exponen la participación de cada rubro en la ejecución total del recurso, los que se analizan bajo los títulos correspondientes.

Recursos		Ejercicio 2024			
		Devengado	%	Percibido	%
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>102000000</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>22.532.726,21</b>	<b>0,03%</b>	<b>22.532.726,21</b>	<b>0,03%</b>
<b>103000000</b>	<b>Aportes Y Contribuciones</b>	<b>52.959.948.294,14</b>	<b>62,01%</b>	<b>52.945.304.033,84</b>	<b>64,86%</b>
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>105000000</b>	<b>Ingresos De Operación</b>	<b>23.223.378.648,52</b>	<b>27,19%</b>	<b>19.464.640.505,21</b>	<b>23,84%</b>
<b>106000000</b>	<b>Rentas De La Propiedad</b>	<b>10.122,64</b>	<b>0,00%</b>	<b>10.122,64</b>	<b>0,00%</b>
107000000	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%
201000000	Recursos Propios De Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%
202000000	Transferencias De Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%
301000000	Venta De Títulos Y Valores	0,00	0,00%	0,00	0,00%
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>305000000</b>	<b>Dism. Otros Activos Finan.</b>	<b>412.172.388,75</b>	<b>0,48%</b>	<b>412.172.388,75</b>	<b>0,50%</b>
306000000	Endeudamiento Público		0,00%		0,00%
307000000	Obtención De Préstamos		0,00%		0,00%
<b>308000000</b>	<b>Incremento Otros Pasivos</b>	<b>1.365.445.485,24</b>	<b>1,60%</b>	<b>1.365.445.485,24</b>	<b>1,67%</b>
309000000	Incremento Del Patrimonio		0,00%		0,00%
<b>401000000</b>	<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>8,69%</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>9,10%</b>
<b>Totales</b>		<b>85.409.261.319,03</b>		<b>81.635.878.915,42</b>	



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### **Análisis:**

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Control de consistencia de los Cuadros 2 y 9, comparándolos con los que surgen del sistema informático y el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

**Conclusión:** Los Cuadros N.º 2 y N.º 9, aprobados por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025, cumplen con lo dispuesto en la normativa vigente, Resolución CGP N.º 163/2021.

En primer lugar, se verifica un error de exposición al incluir dentro de los “*Recursos de Capital*” la partida de “*Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Corrientes*”. No obstante lo expresado, de la sumatoria de subtotales en el Cuadro N.º 2 aprobado, el rubro “*RECURSOS DE CAPITAL*” (2) se totaliza en cero, el cual no incluye el importe correspondiente a las “*CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES*” (2.4) por un importe de \$ 7.425.773.653,83.

Del segundo procedimiento aplicado se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 y 2023. Se recuerda, que dichas diferencias fueran plasmadas en las actas respectivas al momento de verificar los recursos mensuales donde se remarca que el sistema informático no permite la registración de los recursos en la etapa devengado.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, se verifican diferencias en las columnas de Aumentos y Disminuciones en los rubros “*FUENTES FINANCIERAS*”.

**Formulado:** \$37.808.562.969,87.

**Análisis:**

- Verificación del crédito original expuesto en el presente cuadro, con el aprobado por la Ley Prov. N.º 1.465, el Decreto Prov. N.º 01/2024 y la Resolución de Directorio OSPTF N.º 44/2024 (que ratifica la Resolución de Presidencia N.º 26/2024).
- De igual manera, se procedió a validar los importes aprobados en la instancia de “*Formulado*” en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 con la información expuesta en Responsabilidad Fiscal del período correspondiente al 4to. Trimestre 2024 junto con la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 obtenido del Sistema GEN Financiero.

**Conclusión:** De los procedimientos previamente expuestos para la instancia presupuestaria de Formulado de Recursos se arrojaron resultados favorables.

**Modificaciones presupuestarias:** \$65.061.258.138,90 (Neto entre Aumentos y Disminuciones)

**Análisis:**



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Se verificaron la correspondencia entre los importes aprobados en concepto de aumentos y disminuciones presupuestarias de Recursos con los actos administrativos, según el siguiente detalle:
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 26/2024, rectificada por Resolución de Presidencia OSPTF N.º 70/2024, ratificadas por Resoluciones de Directorio OSPTF N.º 44/2024 y 45/2024.
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 558/2024, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º 164/2024, con los aprobados por la Resolución de ME N.º 555/2024.
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.363/2024, con los aprobados por la Resolución de ME N.º 1.940/2024.
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.363/2024, con los aprobados por la Resolución de ME N.º 1.940/2024.
- Resolución de Presidencia OSPTF RP-1.388-2024, Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.508/2024.
- Resolución de Presidencia OSPTF 1.639/2024, Res. M.E N.º 1.218/2024.
- Resolución de Presidencia OSPTF 1.696/2024, Res. M.E N.º 1.278/2024
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 52/2025.
- Cálculo y validación numérica de los montos expuestos de Aumentos y Disminuciones dentro del presente estado.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

- Comparación con los totales de las Columnas de Aumentos y Disminuciones del estado que surge de Responsabilidad Fiscal.

**Conclusión:** Del análisis realizado se obtuvieron resultados favorables, excepto que al día de la fecha no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/2024, 1.696/2024 y 52/2025.

De la comparación con responsabilidad fiscal, se observan diferencias por \$3.047.796.658,44, tanto en los totales de las Columnas de Aumentos como Disminuciones.

**Cálculo definitivo:** \$102.869.821.108,77

**Análisis:**

- Partiendo del Formulado, analizado los aumentos y disminuciones presupuestarias, se constató la correspondencia de los importes expuestos en la instancia presupuestaria de *“Cálculo Definitivo”*.
- Se contrastó la correspondencia entre los importes expuestos en el presente estado con la información presentada en Responsabilidad Fiscal correspondiente al período del 4to Trimestre 2024, con los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 obtenidos del Sistema GEN Financiero.

**Conclusión:** El primer procedimiento se obtuvo resultados favorables, excepto la validación con Responsabilidad Fiscal, donde si bien el Crédito Definitivo resulta coincidente, existen diferencias tanto en Aumentos como en Disminuciones por \$3.047.796.658,44. A tal fin, se elaboró el siguiente cuadro:



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

	<b>RD-24-2025</b>	<b>Responsab. Fiscal</b>
Crédito original	37.808.562.969,87	37.808.562.969,87
Aumentos	65.969.863.013,85	69.017.659.672,29
Disminuciones	908.604.874,95	3.956.401.533,40
Crédito Definitivo	102.869.821.108,77	102.869.821.108,76

**Devengado:**

**Ingresos Corrientes:**

**Ingresos no Tributarios:**

**Análisis:** Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

**Conclusión:** Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, en el estado de Ejecución de Recursos se discrimina en subpartida “*Primas*” y “*Otros Ingresos No tributarios*”. La primera corresponde a las primas de seguro devengadas por los coseguros otorgados a los afiliados; mientras que se expone en la partida “*Otros Ingresos No tributarios*”, los depósitos realizados por los afiliados cuando se le abonan días de más por ayuda económica por derivación, reintegros mal pagados, etc.

El importe devengado por estos conceptos ascendió en todo el Ejercicio 2024 a \$22.532.726,21, representando el 0,026% del total de ingresos. Teniendo en cuenta su escasa significatividad, no se ha procedido a aplicar otros procedimientos de auditoría.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

### **Aportes y Contribuciones:**

De los conceptos que integran se verifican los ingresos por Aportes y Contribuciones por los Organismos aportantes, se suma también la cobranza de Cuotas de Adherentes y los Aportes por Licencia Sin Goce de Haberes. Asimismo, se agregan en el concepto “*Otras Contribuciones*” aquellos intereses generados por pago fuera de término.

Se realiza “*especial énfasis*” en este apartado, ya que los “*Aportes y Contribuciones*” son la principal fuente de ingresos, por lo cual el análisis de la auditoría se centró sobre éstos. Para ilustrar el mencionado razonamiento a nivel “Devengado”, los “*Aportes y Contribuciones*” representan el 69% de los ingresos corrientes del ente y el 62% del total de Recursos (de acuerdo con los Cuadros N.<sup>º</sup> 2 y N.<sup>º</sup> 9).

### **Análisis:**

- Validación de los conceptos que integran el mismo.
- Se intervino el 58% de los expedientes de ingresos tramitados en el Ejercicio 2024 relativos a recursos, según el siguiente detalle:
  - ✓ Expte. electrónico N.<sup>º</sup> OSEF-E-2.018/2024, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ENERO 2024*”.
  - ✓ Expte. Electrónico N.<sup>º</sup> E-OSEF-2.019/2024 - “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS FEBRERO 2024*”.
  - ✓ Expte. Electrónico N.<sup>º</sup> OSEF-E-2.020/2024, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MARZO 2024*”.
  - ✓ Expte. Electrónico N.<sup>º</sup> OSEF-E-2.021/2024, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ABRIL 2024*”.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.022/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MAYO 2024*".
- ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.024/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JUNIO 2024*".
- ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.025/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JULIO 2024*".

El análisis de los expedientes detallados ut-supra incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se corroboró la presentación de las DD.JJ. en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes. De dicho relevamiento se logró validar el 54% del total devengado en el rubro bajo análisis.
- Se verificó que las fechas de presentación de las DD.JJ. correspondan a los respectivos meses.
- Se verificó que el monto Devengado de Aportes y Contribuciones según surgen de las DDJJ y aprobados en los respectivos actos administrativos de los recursos a nivel mensual, sea coincidente con el sistema GEN.

### **Conclusión:**

El análisis previamente expuesto para la instancia del devengado de Recursos, arrojó resultados desfavorables, en virtud de que:

- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Devengados lo exponen de acuerdo a lo percibido. Tal

incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 1.1 del art. 31 del Decreto Prov. 1.122/02.

- Asimismo, se aclara que la OSPTF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.<sup>o</sup> 2 y N.<sup>o</sup> 9 de la Cuenta de Inversión 2024, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático.
- Finalmente, en línea general se destaca que, los expedientes que tramitaron los recursos de Enero/24 a Mayo/24, no adjuntaron en las actuaciones el Acto Administrativo correspondiente que apruebe los Recursos del mes, incumpliendo lo establecido en el inc. a) del art. 2<sup>o</sup> de la Ley Prov. N.<sup>o</sup> 50 y modificatorias. Así como también, se ha verificado la ausencia de intervención de la Auditoría Interna del Organismo, tal incumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Prov. N.<sup>o</sup> 495.

### **Ingresos de Operaciones:**

**Análisis:** Comprobación de razonabilidad a nivel de exposición.

**Conclusión:** El presente recurso representa el 27% del total de ingresos devengados del ejercicio, con un total de \$23.223.378.648,52; según lo expuesto en los Cuadros N.<sup>o</sup> 2 y N.<sup>o</sup> 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Directorio OSPTF N.<sup>o</sup> 24/2025.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

En cuanto a su exposición en la presente partida se efectúa el registro discriminado de los ingresos en las subpartidas *"Venta bruta de bienes"* y *"Venta Bruta de Servicios"*, arrojando un resultado favorable.

Con respecto a la *"Venta bruta de bienes"* se discriminan las ventas correspondiente a los servicios de farmacias en Rio Grande y Ushuaia, según el financiamiento de las ventas ya sea contado, cupones de tarjeta de crédito y débito, los coseguros retenidos por descuento de haberes en las cuentas sueldos del Banco Tierra del Fuego (incluyendo los ajustes por devolución de coseguros por falta de entrega de insumos, cirugías no realizadas, etc., dichos importes pasan a formar parte de los ingresos no presupuestarios), la cobranza de facturación al gobierno provincial por ventas efectuadas en el servicio a cargo de los mismos (RUPE, Ley N.º 48 ,etc.), los importes percibidos de convenios de provisión de medicamentos y los importes percibidos por cobranzas por servicios realizados a otras obras sociales provinciales u otras instituciones.

Según los cuadros adjuntos en las *"Notas Ejecutados de Recursos"* al expediente bajo análisis se verifica que el 94% de las ventas brutas de Bienes corresponden a cobranzas de facturaciones al gobierno provincial.

Por otro lado, la *"Venta Bruta de Servicios"*, se discrimina por la venta en los servicios, coseguros de expedientes, por venta de servicios al Gobierno de la Provincia y por Servicios a Obras Sociales Provinciales. Según los cuadros adjuntos en las *"Notas Ejecutados de Recursos"* al expediente bajo análisis se verifica que el 88% de las ventas brutas de Bienes corresponden a cobranzas de facturaciones al Gobierno Provincial, que se brindan a afiliados del Régimen Único de Pensiones Especiales.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Teniendo en cuenta que a través del artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 223/2024 se solicitó la elaboración de una planificación vinculada a analizar los gastos derivados por beneficiarios RUPE, no se opinó sobre los mismos, quedando la misma supeditada a las conclusiones de la auditoría mencionada.

No obstante, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder analizarla, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.

Sin perjuicio de lo hasta aquí mencionado podrían desagregarse, en el caso de las ventas bruta de bienes, en las subcuentas asistenciales para futuras actuaciones.

#### **Rentas de la propiedad:**

**Análisis:** Teniendo en cuenta la escasa significatividad de la partida, con la representación del 0,00001% del total de los Ingresos Presupuestarios Devengados, no se procedió a su verificación, solo se efectuó un análisis de razonabilidad a nivel de exposición.

**Conclusión:** La partida corresponde a intereses percibido por coseguros otorgados a los afiliados anteriores a la Resolución de Presidencia N.º 1.165/2018, mediante la cual se deja sin efecto el Apartado d), Punto II, Anexo I de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 1.142/2018.

#### **Recursos de Capital**

##### **Contribuciones Figurativas:**



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

**Análisis:** Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

**Conclusión:** En primer lugar, se verifica la incorrecta exposición de dicha partida dentro de recursos de capital, toda vez que corresponden a contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes. No obstante, se procedió validar la misma.

El presente recurso representa el 8,69% del total de ingresos devengados del ejercicio, con un total de \$7.425.773.653,53; según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025.

Corresponde a los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: “*Artículo 1º.- Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos.*”

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

A fin de validar los montos devengados en el presente recurso, se procedió a corroborar la aplicación del 75% de la recaudación de AREF, de acuerdo a las planillas adjuntas en los expedientes de recursos de la OSPTF, arrojando resultados favorables.

### **Fuentes Financieras**

#### **Disminución de la Inversión Financiera**

##### **Análisis:**

- Validación de la composición de la presente partida y comprobación de los importes expuestos como “*Disminución de Otras Cuentas a Cobrar*”, y “*Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas*”

##### **Conclusión:**

El rubro “*Disminución de Otros Activos Financieros*” representa el 0,48% de la totalidad de los Recursos Devengados expuestos como “*Fuentes Financieras*” por la OSPTF, por un valor de \$412.172.388,75, siendo el mismo muy poco significativo.

En cuanto al análisis de la partida “*Disminución de Otras Cuentas a Cobrar*”, son parte integrante de la misma las subpartidas:

- “*Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo*” representa los importes percibidos en concepto de Aportes y Contribuciones, así como Créditos por ventas de los servicios propios,



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

coseguros, y recupero de facturación correspondiente a ejercicios anteriores en un importe de \$55.312.856,87.

- *"Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo"* representa un importe de \$243.934.577,86 correspondiente a los importes percibidos por convenios oportunamente pactados en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1068, así como ingresos, en concepto de montos recuperables correspondiente a ejercicios anteriores al 2023.

A fin de verificar dicha partida se procedió a la comprobación del pago del 100% correspondiente al Convenio - N.º 17.871 por parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA- plan de pago suscripto según lo determinado por la Ley Prov. N.º 1.068. Cotejando el reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795, obteniendo resultados favorables.

Gobierno de la Provincia	Convenio N.º 17.871	
Plan de pagos	Fecha de pago	Importe verificado
Septiembre	16/9/2024	\$ 22.083.612,02
Agosto	15/8/2024	\$ 21.916.602,86
Julio	15/7/2024	\$ 21.763.946,66
Junio	18/6/2024	\$ 21.637.819,35
Mayo	15/5/2024	\$ 21.489.946,66
Abril	15/4/2024	\$ 21.297.277,24
Marzo	15/3/2024	\$ 20.976.741,44
Febrero	15/2/2024	\$ 20.626.341,15
Enero	15/1/2024	\$ 20.244.336,70
	<b>Total</b>	<b>\$ 192.036.624,08</b>

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Por otro lado, del análisis de la partida “*Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas*”, se verificaron las subpartidas “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Corto plazo*” y “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Largo plazo*” correspondientes al recupero de anticipos otorgados en ejercicios anteriores y cancelados en el ejercicio 2024, por un importe de \$102.336.643,00 y \$10.588.311,02 respectivamente.

#### **Endeudamiento Público - Incremento de otros pasivos:**

**Ánalisis:** Comprobación de razonabilidad global en su composición y a nivel de exposición.

**Conclusión:** Estos ingresos se integran por “*Pasivos Diferidos a Corto Plazo*” generados por pagos de Aportes y Contribuciones de los diferentes Organismos aportantes, cuya exigibilidad es en el mes de enero 2025, y se percibieron en el mes de diciembre 2024 (cobro anticipado al vencimiento). El importe percibido por estos conceptos ascendió al importe de \$1.365.445.485,24,45. De dicho importe, se validó \$1.000.000.000 aportados por el Gobierno Provincial en concepto de Aporte Personal 3%, Aporte Familiar a cargo 1,5% y Contribución Patronal 7%, arrojando resultados favorables.

#### **Percibido:**

##### **Ingresos Corrientes**

##### **Ingresos no Tributarios:**



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**Análisis:** Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

**Conclusión:** Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, en el estado de Ejecución de Recursos se discrimina en subpartida *"Primas"* y *"Otros Ingresos No tributarios"*. La primera corresponde a las primas de seguro devengadas por los coseguros otorgados a los afiliados; mientras que se expone en la partida *"Otros Ingresos No tributarios"*, los depósitos realizados por los afiliados cuando se le abonan días de más por ayuda económica por derivación, reintegros mal pagados, etc.

El importe devengado por estos conceptos ascendió en todo el Ejercicio 2024 a \$22.532.726,21, representando el 0,027% del total de ingresos, teniendo en cuenta su escasa significatividad, no se ha procedido a aplicar otros procedimientos de auditoría.

### **Aportes y Contribuciones:**

De los conceptos que integran se verifican los ingresos por Aportes y Contribuciones por Organismos, se suma también la cobranza de Cuotas de Adherentes y los Aportes por Licencia Sin Goce de Haberes. Asimismo, se agregan en el concepto *"Otras Contribuciones"* aquellos intereses generados por pago fuera de término.

Se realiza *"especial énfasis"* en este apartado, ya que los *"Aportes y Contribuciones"* son la principal fuente de ingresos, por lo cual el análisis de la auditoría se centró sobre éstos. Para ilustrar el mencionado razonamiento a nivel *"Percibido"*, los *"Aportes y Contribuciones"* representan el 73% de los ingresos

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

corrientes del ente y el 65% del total de Recursos (de acuerdo con los Cuadros N.º 2 y N.º 9).

**Análisis:**

- Validación de los conceptos que integran el mismo.
- Se intervino el 58% de los expedientes de ingresos tramitados en el Ejercicio 2024 relativos a recursos, según el siguiente detalle:
  - ✓ Expte. electrónico N.º OSEF-E-2.018/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ENERO 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º E-OSEF-2.019/2024 - "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS FEBRERO 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.020/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MARZO 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.021/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ABRIL 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.022/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MAYO 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.024/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JUNIO 2024*".
  - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-2.025/2024, caratulado: "*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JULIO 2024*".

El análisis de los expedientes detallados ut-supra incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Se corroboró el ingreso monetario a las cuentas corrientes de la OSPTF en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.

- Se verificó que el monto Percibido de Aportes y Contribuciones según surgen de las DDJJ y aprobados en los respectivos actos administrativos de los recursos a nivel mensual, sea coincidente con el sistema GEN.

- Se identificaron los Depósitos Bancarios en las respectivas copias de los Extractos Bancarios adjuntos al Expediente (Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N.º S 2 1 2 00000336879 CBU: 2680000601000003368795), según los valores incluidos en las DD.JJ. adjuntas. De dicho relevamiento se logró validar el 51% del total percibido en el rubro bajo análisis.

### **Conclusión:**

El análisis previamente expuesto para la instancia de percibido de Recursos arrojó resultados desfavorables, en virtud de que:

- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Percibido no exponen montos coincidentes para los recursos percibidos y aprobados según acto administrativo, en virtud de haber detectado diferencias al momento de validar los ingresos mensuales. Tal incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 1.1 del art. 31 del Decreto Prov. 1.122/02.
- Finalmente, en línea general se destaca que, los expedientes que tramitaron los recursos de Enero/24 a Mayo/24, no adjuntaron en las actuaciones el Acto Administrativo correspondiente que apruebe los Recursos del mes, incumpliendo lo establecido en el inc. a) del art.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

2º de la Ley Prov. N.º 50 y modificatorias. Así como también la se ha verificado la ausencia de intervención de la Auditoría Interna del Organismo, tal incumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Prov. N.º 495.

### **Ingresos de Operaciones:**

**Análisis:** Comprobación de razonabilidad a nivel de exposición.

**Conclusión:** El presente recurso representa el 24% del total de ingresos percibidos del ejercicio, con un total de \$19.464.640.505,21; según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025.

En cuanto a su exposición en la presente partida se efectúa el registro discriminado de los ingresos en las subpartidas “*Venta bruta de bienes*” y “*Venta Bruta de Servicios*”, arrojando un resultado favorable.

Con respecto a la “*Venta bruta de bienes*” se discriminan las ventas correspondiente a los servicios de farmacias en Rio Grande y Ushuaia, según el financiamiento de las ventas ya sea contado, cupones de tarjeta de crédito y débito, los coseguros retenidos por descuento de haberes en las cuentas sueldos del Banco Tierra del Fuego (incluyendo los ajustes por devolución de coseguros por falta de entrega de insumos, cirugías no realizadas, etc., dichos importes pasan a formar parte de los ingresos no presupuestarios), la cobranza de facturación al gobierno provincial por ventas efectuadas en el servicio a cargo de los mismos (RUPE Ley N.º 48 ,etc.), los importes percibidos de convenios de provisión de medicamentos y los importes percibidos por cobranzas por servicios realizados a obra sociales provinciales u otras intuiciones.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Según los cuadros adjuntos en las *"Notas Ejecutados de Recursos"* al expediente bajo análisis se verifica que el 94% de las ventas brutas de Bienes corresponden a cobranzas de facturaciones al gobierno provincial.

Por otro lado, las *"Venta Bruta de Servicios"*, se discriminan por la venta bruta en los servicios-coseguros de expedientes, por venta bruta de servicios al gobierno de la Provincia y por Servicios a Obras Sociales Provinciales. Según los cuadros adjuntos en las *"Notas Ejecutados de Recursos"* al expediente bajo análisis se verifica que el 88% de las ventas brutas de Bienes corresponden a cobranzas de facturaciones al gobierno provincial, que se brindan a afiliados del Régimen Único de Pensiones Especiales.

Teniendo en cuenta que a través del artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 223/2024 se solicitó la elaboración de una planificación vinculada a analizar los gastos derivados por beneficiarios RUPE, no se opinó sobre los mismos, quedando la misma supeditada a las conclusiones de la auditoría mencionada.

No obstante, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder analizarla, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.

Sin perjuicio de lo hasta aquí mencionado podrían desagregarse, en el caso de las ventas bruta de bienes, en las subcuentas asistenciales para futuras actuaciones.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

### **Rentas de la propiedad:**

**Análisis:** Teniendo en cuenta la escasa significatividad de la partida, con la representación del 0,00001% del total de los Ingresos Presupuestarios Devengados, no se procedió a su verificación, solo se efectuó un análisis de razonabilidad a nivel de exposición.

**Conclusión:** La partida corresponde a intereses percibido por coseguros otorgados a los afiliados anteriores a la Resolución de Presidencia N.º 1.165/2018, mediante la cual se deja sin efecto el Apartado d), Punto II, Anexo I de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 1.142/2018.

### **Recursos de Capital**

#### **Contribuciones Figurativas:**

**Análisis:** Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

**Conclusión:** En primer lugar, se verifica en el Cuadro N.º 2 la incorrecta exposición de dicha partida dentro de recursos de capital, toda vez que corresponden a contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes. No obstante, se procedió validar la misma.

El presente recurso representa el 9,1% del total de ingresos devengados del ejercicio, con un total de \$7.425.773.653,53; según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Corresponde a los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: *"Artículo 1º.- Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos."*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

En virtud de los ingresos detallados durante el ejercicio 2024 por el organismo, se procedió a la verificación de los importes percibidos por dichos conceptos y acreditados en la cuenta N.º 723.999:

Contribuciones Figurativas			
Periodo	Devengado	Percibido	S/ Extracto
dic-24	\$ 795.347.883,65	\$ 795.347.883,65	\$ 744.073.745,23
nov-24	\$ 155.863.852,16	\$ 155.863.852,16	\$ 155.863.852,16
oct-24	\$ 1.394.237.518,85	\$ 956.419.961,61	\$ 636.209.928,15
sept-24	\$ 658.739.753,59	\$ 329.369.876,79	\$ 321.148.297,93
ago-24	\$ 670.910.980,69	\$ 335.455.490,34	\$ 335.455.490,38
jul-24	\$ 1.028.892.370,63	\$ 514.446.185,35	\$ 512.557.754,59
jun-24	\$ 795.794.393,96	\$ 397.897.196,98	\$ 330.904.852,93

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

may-24	\$ 957.132.703,92	\$ 478.566.351,96	\$ 473.073.027,61
abr-24	\$ 968.854.196,10	\$ 962.406.854,63	\$ 962.336.020,56
<b>Total Intervenido</b>			<b>\$ 4.471.622.969,54</b>

Logrando verificarse el 91% de los montos declarados como percibidos en el ejercicio a través del relevamiento de los extractos bancarios del total (\$4.925.773.653,47) correspondientes a pagos mensuales.

### **Fuentes Financieras**

#### **Disminución de la Inversión Financiera**

##### **Análisis:**

- Validación de la composición de la presente partida y comprobación de los importes expuestos como *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar”*, y *“Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas”*.

##### **Conclusión:**

El rubro *“Disminución de Otros Activos Financieros”* representa el 0,5% de la totalidad de los Recursos devengados expuestos como *“Fuentes Financieras”* por la OSPTF, por un valor de \$412.172.388,75, siendo el mismo muy poco significativo.

En cuanto al análisis de la partida *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar”*, son parte integrante de la misma las subpartidas:

- *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo”* representa los importes percibidos en concepto de Aportes y Contribuciones, así como Créditos por ventas de los servicios propios,



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

coseguros, y recupero de facturación correspondiente a ejercicios anteriores en un importe de \$55.312.856,87.

- *"Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo"* representa un importe de \$243.934.577,86 correspondiente a los importes percibidos por convenios oportunamente pactados en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1.068, así como ingresos, en concepto de montos recuperables correspondiente a ejercicios anteriores al 2023.

A fin de verificar dicha partida se procedió a la comprobación del pago del 100% correspondiente al Convenio - N.º 17.871 por parte del Gobierno de la Provincia- plan de pago suscripto según lo determinado por la Ley N.º 1.068. Co-tejando el reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795, obteniendo resultados favorables.

<b>Gobierno de la Provincia</b>	<b>Convenio N° 17.871</b>	
Plan de pagos	Fecha de pago	Importe verificado
Septiembre	16/9/2024	\$ 22.083.612,02
Agosto	15/8/2024	\$ 21.916.602,86
Julio	15/7/2024	\$ 21.763.946,66
Junio	18/6/2024	\$ 21.637.819,35
Mayo	15/5/2024	\$ 21.489.946,66
Abril	15/4/2024	\$ 21.297.277,24
Marzo	15/3/2024	\$ 20.976.741,44
Febrero	15/2/2024	\$ 20.626.341,15
Enero	15/1/2024	\$ 20.244.336,70
<b>Total</b>		<b>\$ 192.036.624,08</b>

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Por otro lado, del análisis de la partida “*Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas*”, se verificaron las subpartidas “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Corto plazo*” y “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Largo plazo*” correspondientes al recupero de anticipos otorgados en ejercicios anteriores y cancelados en el ejercicio 2024, por un importe de \$102.336.643,00 y 10.588.311,02 respectivamente.

#### **Endeudamiento Público - Incremento de otros pasivos:**

**Ánalisis:** Comprobación de razonabilidad global en su composición y a nivel de exposición.

**Conclusión:** Estos ingresos se integran por “*Pasivos Diferidos a Corto Plazo*” generados por pagos de Aportes y Contribuciones de los diferentes Organismos aportantes, cuya exigibilidad es en el mes de enero 2025, y se percibieron en el mes de diciembre 2024 (cobro anticipado al vencimiento). El importe percibido por estos conceptos ascendió al importe de \$1.365.445.485,24,45. De dicho importe, se validó \$1.000.000.000 aportados por el Gobierno Provincial en concepto de Aporte Personal 3%, Aporte Familiar a cargo 1,5% y Contribución Patronal 7%, arrojando resultados favorables.

#### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2 y 9:**

El análisis previamente expuesto para la instancia de devengado y percibido de Recursos arrojó resultados desfavorables, dado que:



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- En el Cuadro N.º 2, se verifica la incorrecta exposición de la partida Contribuciones figurativas dentro de Recursos de Capital, toda vez que corresponden a contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes. Dicha partida posee un importe de \$7.425.773.653,83.
- Se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 y 2023. Se recuerda, que dichas diferencias fueran plasmadas en las actas respectivas al momento de verificar los recursos mensuales donde se remarca que el sistema informático no permite la registración de los recursos en la etapa devengado.
- Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, se verifican diferencias en las columnas de Aumentos y Disminuciones en los rubros "*FUENTES FINANCIERAS*".
- De la comparación con el estado que surge del sitio web de responsabilidad fiscal, se observan diferencias por \$3.047.796.658,44, tanto en los totales de las Columnas de Aumentos como Disminuciones.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

- De la validación de las modificaciones presupuestarias, se detectó que al día de la fecha no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/2024, 1.696/2024 y 52/2025.
- Asimismo, se aclara que la OSPTF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2024, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático
- Finalmente, en línea general se destaca que, los expedientes que tramitaron los recursos de Enero/24 a Mayo/24, no adjuntan en las actuaciones el Acto Administrativo correspondiente que apruebe los Recursos del mes, incumpliendo lo establecido en el inc. a) del art. 2º de la Ley Prov. N.º 50 y modificatorias. Así como también la se verifica la ausencia de intervención de la Auditoría Interna del Organismo, tal incumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Prov. N.º 495.
- Se advirtió que los expedientes de recursos no adjuntan la totalidad de las DDJJ en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.
- Se dividió que los importes percibidos, según el relevamiento de los movimientos en los extractos bancarios, no resultan coincidentes con los respectivos actos administrativos de aprobación



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

de los recursos a nivel mensual con la documentación incorporada en los expedientes mensuales.

- Del análisis de las conclusiones arribadas por la Auditoría Integral, se remarca que, en materia de financiamiento, se sugirió que: “(…)

*36. Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.*

*37. Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.*

*38. Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.*

*39. Evaluar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.*

*40. Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.*

*41. Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*42. Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.*

*43. Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.*

*44. Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.*

*45. Evaluar las alternativas de recupero de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.*

---

**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)**

---

**Pruebas globales:**

**Análisis:**

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Control de consistencia entre el presente cuadro y el que surge del sitio web de Responsabilidad Fiscal.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**Conclusión:** El Cuadro N.º 3.1, aprobado por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025, cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, Resolución CGP N.º 163/2021.

Del segundo procedimiento, en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado, se detectó diferencias en los *"Ingresos Corrientes"* por \$3.773.382.403,61 derivados del concepto de *"Contribuciones a la Seguridad Social"* (por \$14.644.260,30) y *"Venta de Bienes y Servicios de la Adm Púb."* (por \$3.758.738.143,31). Dicha diferencia altera el *"Resultado Económico"*, *"Resultado Financiero Previo"*, *"Necesidades de financiamiento"* y las correspondientes *"Fuentes Financieras"* y *"Aplicaciones Financieras"*. En cuanto al sistema informático, el mismo no elabora dicho informe.

Para el caso del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Pagado, se detectaron diferencias en las *"Fuentes Financieras"* por \$7.425.773.653,83 y *"Aplicaciones Financieras"* por \$2.288.680.541,61. En cuanto al sistema informático, el mismo no elabora dicho informe.

### **Recursos corrientes:**

**Ánalisis:** Control cruzado con los valores expuestos en el Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Recursos, tanto en Base Devengado como Caja.

**Conclusión:** Si bien numéricamente los montos son coincidentes con el estado comparado, se recuerda todas las conclusiones vertidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos. Cabe destacar que, no se exponen las Transferencias corrientes en concepto de la Ley Prov. N.º 1.540, prorrogada por su similar N.º 1.553 figurando las mismas bajo la línea.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**Gastos corrientes:**

**Análisis:** Control cruzado de los valores expuestos como Gastos Corrientes en relación a los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, tanto para Base Devengado como Caja.

**Conclusión:** En primer lugar, se verifica la ausencia de la incorporación del Inciso 6 (Activos Financieros) por \$115.746.461,20, tanto en Base Devengado como Pagado. Además de lo expuesto, si bien numéricamente los montos son coincidentes con el estado comparado, se recuerda todas las conclusiones vertidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

**Recursos de capital:**

**Análisis:** El presente rubro se expone en valor cero.

**Conclusión:** En función de lo expresado, no se aplicaron procedimientos de auditoría.

**Gastos de capital:**

**Análisis:** Control cruzado del presente gasto con el imputado dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto dentro del Inciso 4 (Bienes de Uso).

**Conclusión:** Se remarca lo expresado, en el inciso 4 del Estado Presupuestario del Gasto.

**Recursos figurativos:**

**Análisis:** El presente rubro se expone en valor cero.

**Conclusión:** En función de lo expresado, no se aplicaron procedimientos de auditoría.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### **Gastos figurativos:**

**Análisis:** El presente rubro se expone en valor cero.

**Conclusión:** En función de lo expresado, no se aplicaron procedimientos de auditoría.

### **Base Devengado**

#### **Fuentes de financiamiento:**

##### **Disminución de la Inversión Financiera**

###### **Análisis:**

- Verificación de la composición de la partida.
- De la subpartida “*Disminución de Disponibilidades*”, se compararon los saldos de Disponibilidades (caja y depósitos a la vista) al 31/12, expuestos en el Estado de Situación del Tesoro, con igual Estado del ejercicio anterior.
- Verificación de la subpartida “*Disminución de Otros Activos Financieros*” mediante la comprobación de los pagos correspondientes al Convenio - N.º 17.871 suscripto con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA- plan de pago según lo determinado por la Ley N.º 1.068. A su vez, se coteja el reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

**Conclusión:** El primer procedimiento arrojó resultados favorables, pudiendo determinar que la “*Disminución de la Inversión Financiera*” por la suma de \$418.569.726,17; compuesta por “*Disminuciones de Disponibilidades*” (2%), “*Disminución de Otros Activos Financieros*” (71%) y “*Disminución Adelanto a Proveedores y Contratistas*” (27%).

En cuanto a “*Disminución de disponibilidades*” se comprobó el 100% con resultados favorables.

De la subpartida “*Disminución de Otros Activos Financieros*”, trabajando sobre una muestra representativa del rubro, se logró verificar el 64% de la misma, mediante la comprobación de los pagos correspondientes al Convenio - N.º 17.871 suscripto con el Gobierno de la Provincia (plan de pago según lo determinado por la Ley N.º 1.068). Dicho procedimiento fue complementado con el cotejo del reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795, obteniendo resultados favorables.

Por todo lo expuesto, se alcanzó a cotejar el 50% aproximadamente de la partida “*Disminución de la Inversión Financiera*”.

### **Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos**

#### **Análisis:**

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos*” por la suma de



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

\$24.705.859.694,75, compuesta por *"Incremento de la deuda flotante"* (92%) e *"Incremento de otros pasivos"* (8%).

**Conclusión:** La presente partida se compone en mayor incidencia por la subpartida *"Incremento de la Deuda Flotante"*, de la cual se validó el importe representando el 92% de la partida total, resultando coincidente con la diferencia de los gastos devengados y pagados de acuerdo a los Estados Presupuestarios del Gasto, arrojando resultado favorable.

En cuanto a la subpartida *"Incremento de otros pasivos"* que representa el 8% restante de la partida en Base Devengado, debido a la escasa cuantía dentro de la partida no se procedió a su verificación.

### **Contribuciones Figurativas**

**Ánalisis:** Verificación del importe expuesto en la partida *"Contribuciones Figurativas"* por la suma de \$7.425.773.653,33.

**Conclusión:** En primer lugar, se remarca que la misma se encontraría mal expuesta, debiendo la misma figurar por arriba de la línea. No obstante se pudo verificar que la presente partida está compuesta íntegramente por los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: *"Artículo 1º.- Autorizase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos.”*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

A fin de validar los montos devengados en el presente recurso, se procedió a corroborar la aplicación del 75% de la recaudación de AREF, de acuerdo a las planillas adjuntas en los expedientes de recursos de la OSPTF, arrojando resultados favorables. No obstante, se verifica un error de exposición de la misma, habida cuenta que debió haberse expuesto sobre la línea, en la parte pertinente a recursos corrientes.

### **Aplicaciones financieras:**

#### **Incremento de la Inversión Financiera**

##### **Análisis:**

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Incremento de la Inversión Financiera*” por la suma de \$5.648.311.721,10, compuesta por su totalidad por “*Incremento de otros activos financieros*”.
- En cuanto a la subpartida “*Incremento de otros activos financieros*” la misma está representada en un 67% por el concepto “*Incremento de Créditos (corresponde a la dif. De los recursos no percibidos)*”, la cual el 67 % resulta de la diferencia entre los recursos devengados menos los recursos pagados, según Estado de Ejecución



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y 9) por \$3.773.382.403,31.

- El 32% de la partida está compuesta por la *"Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado"* por \$1.781.383.944,49.

**Conclusión:** Del análisis de la composición de la partida, se verificó que se integra de la siguiente manera:

INCREMENTO DE INVERSIÓN FINANCIERA	\$	5.648.311.721,10
Anticipos Otorgados en el Ejercicio pendientes de rendición	\$	92.494.143,76
Incremento de otros activos financieros (corresponde a la dif. De los recursos no percibidos)	\$	3.773.382.403,31
Anticipo Fondo Permanente - Caja Chica pendiente de rendición RAF	\$	545.807,42
Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado	\$	1.781.383.944,49
Ajuste Saldo Banco	\$	505.422,12

El organismo expresa que dentro de los ingresos por operaciones se encuentra la cobertura brindada a los afiliados, que en el Ejercicio 2024 ascendió a \$17.078.864.835,82. Este monto se refleja posteriormente en el Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas), donde sólo se pudo devengar \$15.297.480.891,33, quedando pendiente de devengar la suma de \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025, como un incremento de Activos Financieros.

A su vez, se podría considerar una sobre ejecución en la partida 8 (Otros Gastos), que fuera traslada al ejercicio 2025 la cual representa el 32% del rubro bajo análisis. De la aplicación de los procedimientos descriptos, se validó el 98% de *"Incremento de la Inversión Financiera"*, donde se obtuvieron resultados desfavorables.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

## Amortización de la deuda y Disminución de otros pasivos

### Análisis:

- Verificación de la composición del importe expuesto en la partida por la suma de \$ 2.453.417.692,00.
- Verificación de la subpartida “*Disminución de la Deuda Flotante*” compuesta por “*Cancelación de Órdenes de Pago Ej. Ant. PEA*” por \$2.288.680.541,61 y “*Disminución de otros pasivos*” por un importe de \$164.737.150,39

### Conclusión:

Del análisis de las subpartidas “*Disminución de Deuda Flotante*” la cual representa el 93 % del total de la partida, se validó la misma junto con los pasivos según surge del estado de Situación del Tesoro.

Con respecto a la subpartida “*Disminución de otros pasivos*”, la misma representa el 7 % de la partida y está integrada por los siguientes conceptos:

<b>Disminución de Otros Pasivos</b>	<b>\$</b>	<b>164.737.150,39</b>
Ingresos Brutos + Fondo de Financiamiento Serv. Soc. Período Diciembre 2023	\$	48.338.008,30
Devolución de Fondos de Terceros	\$	41.224,55
Libramientos - Recursos Ajuste dev. Coseguros	\$	611.456,34
Partida 7 - Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	\$	115.746.461,20

En tal sentido, se verificó la “*Partida 7 – Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos*”, la cual se corresponde al Inciso 7 de la Ejecución Presupuestaria del Gasto, representando el 70% del total de “*Disminución de Otros Gastos*”.

Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### **Base Pagado**

#### **Fuentes de financiamiento:**

##### **Disminución de la Inversión Financiera**

###### **Análisis:**

- Verificación de la composición de la partida.
- De la subpartida “*Disminución de Disponibilidades*”, se compararon los saldos de Disponibilidades (caja y depósitos a la vista) al 31/12, expuestos en el Estado de Situación del Tesoro, con igual Estado del ejercicio anterior.
- Verificación de la subpartida “*Disminución de Otros Activos Financieros*” mediante la comprobación de los pagos correspondientes al Convenio - N.º 17.871 suscripto con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA- plan de pago según lo determinado por la Ley N.º 1.068. A su vez, se coteja el reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795.

**Conclusión:** El primer procedimiento arrojó resultados favorables, pudiendo determinar que la “*Disminución de la Inversión Financiera*” por la suma de \$418.569.726,17; compuesta por “*Disminuciones de Disponibilidades*” (2%), “*Disminución de Otros Activos Financieros*” (71%) y “*Disminución Adelanto a Proveedores y Contratistas*” (27%).

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

En cuanto a “*Disminución de disponibilidades*” se comprobó el 100% con resultados favorables.

De la subpartida “*Disminución de Otros Activos Financieros*”, trabajando sobre una muestra representativa del rubro, se logró verificar el 64% de la misma, mediante la comprobación de los pagos correspondientes al Convenio - N.º 17.871 suscripto con el Gobierno de la Provincia (plan de pago según lo determinado por la Ley N.º 1.068). Dicho procedimiento fue complementado con el cotejo del reporte de pago de gobierno emitido por el Organismo con las acreditaciones recibidas para cada mes del año (enero 2024 a diciembre 2024) en los Extractos Bancarios de la Cuenta Recaudadora/Pagadora del Banco de Tierra del Fuego N.º 212 0000336879 CBU 2680000601000003368795, obteniendo resultados favorables.

Por todo lo expuesto, se alcanzó a cotejar el 50% aproximadamente de la partida “*Disminución de la Inversión Financiera*”.

### **Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos**

#### **Análisis:**

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos*” por la suma de \$1.857.130.084,24, compuesta por “*Incremento de otros pasivos*”.
- En cuanto a la subpartida “*Incremento de otros pasivos*”, se verificó en los papeles de trabajo del Organismo que la misma corresponde a la sumatoria de los conceptos detallados en el apartado devengado, sin proceder a una validación de estos debido a la escasa cuantía dentro de la partida.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**Conclusión:** De los procedimientos aplicados, se verificó que la subpartida con más incidencia pertenece a *"Incremento de pasivos diferidos a corto plazo"* (74%), correspondiendo al pago adelantado de aportes y contribuciones, cuyo vencimiento se efectúa en enero 2025 y fueran percibidos en diciembre 2024 (pago de SAC).

### **Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras**

**Ánalisis:** Verificación del importe expuesto en la partida *"Contribuciones Figurativas"* por la suma de \$7.425.773.653,33

**Conclusión:** En primer lugar, se verifica un error en la exposición de la misma bajo la línea. No obstante, se verifica que la presente partida está compuesta íntegramente por los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: *"Artículo 1º.- Autorizase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos."*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

De dicho concepto, se elaboró el siguiente cuadro:

Contribuciones Figurativas verificadas			
Período	Devengado	Percibido	S/ Extracto
dic-24	\$ 795.347.883,65	\$ 795.347.883,65	\$ 744.073.745,23
nov-24	\$ 155.863.852,16	\$ 155.863.852,16	\$ 155.863.852,16
oct-24	\$ 1.394.237.518,85	\$ 956.419.961,61	\$ 636.209.928,15
sept-24	\$ 658.739.753,59	\$ 329.369.876,79	\$ 321.148.297,93
ago-24	\$ 670.910.980,69	\$ 335.455.490,34	\$ 335.455.490,38
jul-24	\$ 1.028.892.370,63	\$ 514.446.185,35	\$ 512.557.754,59
jun-24	\$ 795.794.393,96	\$ 397.897.196,98	\$ 330.904.852,93
may-24	\$ 957.132.703,92	\$ 478.566.351,96	\$ 473.073.027,61
abr-24	\$ 968.854.196,10	\$ 962.406.854,63	\$ 962.336.020,56
<b>Total Intervenido</b>			<b>\$ 4.471.622.969,54</b>

Logrando verificarse el 91% de los montos declarados como percibidos en el ejercicio a través del relevamiento de los extractos bancarios del total (\$4.925.773.653,47) correspondientes a pagos mensuales.

### Aplicaciones financieras:

#### Incremento de la Inversión Financiera

##### Análisis:

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Incremento de la Inversión Financiera*” por la suma de \$1.874.929.317,79, compuesta por su totalidad por “*Incremento de otros activos financieros*”.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- En cuanto a la subpartida “*Incremento de otros activos financieros*” se encuentra el 95% compuesta por la línea “*Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado*” por \$1.781.383.944,49. El organismo expresa que dentro de los ingresos por operaciones se encuentra la cobertura brindada a los afiliados, que en el Ejercicio 2024 ascendió a \$17.078.864.835,82.

INCREMENTO DE INVERSIÓN FINANCIERA	\$	1.874.929.317,79
Anticipos Otorgados en el Ejercicio pendientes de rendición	\$	92.494.143,76
Anticipo Fondo Permanente - Caja Chica pendiente de rendición RAF	\$	545.807,42
Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado	\$	1.781.383.944,49
Ajuste Saldo Banco	\$	505.422,12

**Conclusión:** Del análisis de la composición de la partida, se verificó una sobre ejecución en la partida 8 (Otros Gastos), que fuera traslada al ejercicio 2025 la cual representa el 95% del rubro bajo análisis.

Este monto se constatar con el expuesto en el Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos-Bonificaciones por Ventas, donde sólo se pudo devengar \$15.297.480.891,33, quedando pendiente de devengar la suma de \$1.781.383.944,49, que fuera afectada en el Ejercicio 2025, como un incremento de Activos Financieros.

Dicho procedimiento arrojó resultados desfavorables.

### **Amortización de la deuda y Disminución de otros pasivos**

#### **Análisis:**

- Verificación de la composición del importe expuesto en la partida por la suma de \$2.453.417.692,00.
- Verificación de la subpartida “*Disminución de la Deuda Flotante*” compuesta por “*Cancelación de Órdenes de Pago Ej. Ant. PEA*” por “*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*”

\$2.288.680.541,61 y “*Disminución de otros pasivos*” por un importe de \$164.737.150,39

**Conclusión:** Se reiteran las conclusiones vertidas de lo analizado en el apartado devengado. Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables.

#### **Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento –**

##### **Cuadro N.º 3:**

Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y devengamientos de gastos correspondientes al presente ejercicio que fueran trasladados para el siguiente.

Para el caso particular de las transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.

Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.

Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de “*Ajustes a Caja y Bancos*”, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento –**

### **Cuadro N.º 4:**

De los procedimientos aplicados el Cuadro no presenta razonablemente dado que:

- Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y diferencias en la etapa de percibido.
- Para el caso particular de las Transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.
- Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.
- Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de “*Ajustes a Caja y Bancos*”, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

## Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1

---

### Análisis global

#### Análisis:

- Del presente cuadro se verifica la inexistencia de Deuda Pública. Asimismo, se procedió a constatar que el Organismo no exponga dentro del mismo a la Deuda Flotante.

**Conclusión:** El procedimiento arrojó resultados favorables.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:** De los procedimientos de auditoría empleados, se pudo validar lo expresado en el presente estado.

## Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2

---

El Estado de Evolución de Deuda Pública del ejercicio 2024 no se incorpora en el expediente N.º 6.246/2024 Letra: OSEF-E, caratulado: “*Cuenta General del Ejercicio 2024*”.

De la comparación del Estado de Evolución de Deuda Pública con los que surgen del sitio web de Responsabilidad fiscal y del sistema informático., no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta de la inexistencia del estado aprobado por el Directorio.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la evolución de la deuda pública del organismo.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6

---

### Análisis globales:

#### **Análisis:**

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Comparación del estado aprobado, con el que surge del sitio de responsabilidad fiscal y el que surge del sistema informático.

**Conclusión:** Del primer procedimiento se obtuvieron resultados favorables.

Sin embargo, del segundo procedimiento se verifica diferencias en la composición de los “*Créditos*” entre las subpartidas “*Organismos Descentralizados*” y “*Otros créditos*”, que no afectan el total de la partida. En igual sentido, la subpartida “*Transferencias a Pagar*” del reporte de responsabilidad fiscal figura en 0 (cero), siendo trasladado su incidencia a la subpartida “*Otros*”. Dicha diferencia sólo modifica la distribución de su composición y no el total de “*Valores Pasivos*”. En cuanto al sistema informático, el mismo no elabora dicho informe de manera automática.

### Valores Activos:

#### **Bancos**

#### **Análisis:**

- Validación de los saldos finales expuestos en el presente Estado con el que figura en el Estado de Movimientos del Tesoro.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

- Validación del monto expuesto con la información suministrada por las entidades bancarias sobre los saldos en las cuentas y conciliaciones bancarias.

**Conclusión:** El primer procedimiento arrojó resultados desfavorables, arrojando en la exposición una diferencia de \$178.460,29.

Del segundo procedimiento de control, los montos de las conciliaciones bancarias son coincidentes, sin perjuicio de ello, se verificó la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

## Créditos

### Análisis:

- Verificación de la composición de la presente partida.
- Control cruzado de las partidas con la información adicional incorporada en las Notas del Estado de Situación del Tesoro.
- Validación de los importes devengados y percibidos correspondiente al período de Enero/24 a Julio/24 según intervención a los expedientes de recursos aperturados por el propio Organismo.
- Verificación dentro de las subpartidas que integra el rubro crédito compuesta por “*Organismos Descentralizados*”(3,41%), “*Tesorería General de la Provincia*”, (78,21%), “*Deudores por Venta de Bienes y Servicios*” (15,60%), “*Anticipos Otorgados*” (1,80%) y en “*Otros Créditos*”(1,05%).
- Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Provincial N.º 1.465, vinculados a la conciliación de



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

las deudas mutuas entre la Obra Social del Estado Fueguino y el Poder Ejecutivo y su correspondiente forma de pago.

- A fin de validar los *"Créditos por Venta de Bienes y Servicios"*, se procedió a elaborar la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, solicitando detallar como se compone la subpartida a fin de proceder a verificarla.

**Conclusión:** El rubro *"Créditos"* representa el 99,92% de los Valores Activos.

La subpartida *"Organismos descentralizados"* se corresponde en gran medida al crédito con la Dirección Provincial de Vialidad. Se pudo validar la composición del mismo. En tal sentido, se incorpora el siguiente cuadro:

Aporte Personal 3%	4.039.133,36
Aporte Fliar a cargo 1,5%	38.255,70
Contribución Patronal 7%	226.624.995,22
Intereses por aportes y contribuciones	0,01
<b>CRÉDITOS - D.P.V. Aportes y Contribuciones</b>	<b>230.702.384,29</b>

En cuanto al análisis de dicho crédito, no se verificó la exposición del cálculo de intereses por falta de pago en concepto de Aportes y Contribuciones.

En cuanto a la subpartida *"Tesorería General de la Provincia"* se comprueba la siguiente composición:

Aporte Personal 3%	85.912,54
Aporte Fliar a cargo 1,5%	761,13
Contribución Patronal 7%	466.050.677,62
Intereses por aportes y contribuciones	148.173.264,87
Créditos por Venta de Bs y Ss	4.698.375.064,43
R.U.P.E. Discapacidad	3.447.872,51
P.F.A.	6.637,41
<b>TOTAL CRÉDITOS Gobierno de la Provincia</b>	<b>5.316.140.190,51</b>

Los créditos provenientes de Aporte Personal, Aporte por Familiar a cargo, Contribución Patronal, fueron validados a través de los devengamientos y pagos en concepto de “*Aportes y Contribuciones*” de los períodos Enero/24 a Julio/24 a través del control de los expedientes de recursos elaborados por el propio Organismo donde se pudieron detectar diferencias tanto en los devengados como en los percibidos. Además de detectarse que, el sistema no registra los recursos por lo devengado, y que no se han podido validar dichos importes íntegramente a través de reportes informáticos.

Finalmente, a fin de validar los “*Créditos por Ventas de Bienes y Servicios*” por \$4.698.375.064,43, de la subpartida bajo análisis se elaboró la Nota Externa N.º 21/2025 Letra: TCP-OSPTF, solicitando un detalle de su composición. En tal sentido, no se ha recibido la respuesta, por lo que se no pudo validar la misma.

Sin perjuicio de ello, se tomó conocimiento en el Expediente Electrónico N.º OSEF-E-3.659-2023, donde en orden 58, se verifica el correspondiente Certificado de Deuda N.º 02/2024, con fecha 05/12/2024, suscripto por la Presidente de la Obra Social de la Provincia donde certifica que el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, del Gobierno de la Provincia, posee deuda exigible por facturación emitida hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicha deuda del Gobierno se basa en datos precedentes de los registros y documentación



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

verificada desde el año 2009 hasta el 31 de diciembre de 2023, que posee el Departamento de Fiscalización y Departamento de Facturación a Terceros de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

La deuda determinada derivada de prestaciones médicas, suministro de medicamentos, prótesis y otros servicios brindados a los beneficiarios R.U.P.E. (Régimen Único de Pensiones Especiales) y Acogimiento Familiar, en marco de las Leyes Provinciales N.º 389, N.º 410, N.º 1.037, N.º 1.072 y Decreto Reglamentario N.º 494/2016, en concepto de capital por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 1.885.596.249,47).

Asimismo, se informó en respuesta a Nota Externa TCP-OSPTF N.º 22-2025, mediante Nota N.º NP 62/2025, de fecha 16/04/2025, que la deuda sobre los servicios prestados por los Hospitales Pùblicos Provinciales a la Obra Social del Estado Fueguino no se encontraría conciliada con el crédito antes descripto.

Por lo expuesto, no se podría emitir una opinión sobre su saldo arrojado.

### **Valores Pasivos:**

#### **Análisis global:**

**Análisis:** Verificación de la deuda flotante del ejercicio con la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

**Conclusión:** El procedimiento arrojó resultados favorables.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sàndwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

### **Remuneraciones a Pagar**

**Análisis:** Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para el Inciso 1 – “*Gasto en personal*”.

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

### **Proveedores:**

**Análisis:** Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para los *Incisos 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios No Personales) y 4 (Bienes de Uso)*.

**Conclusión:** Si bien los montos totales resultan numéricamente coincidentes la diferencia entre el Devengado y Pagado de los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, se recuerda que el Organismo ha registrado en forma extemporánea de acuerdo a lo expresado en el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto no posibilitando cuantificar el impacto de esta demora.

### **Transferencias a Pagar:**

**Análisis:** Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para el Inciso 5 – “*Transferencias*”.

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

### **Obligaciones de Ejercicios Anteriores:**

#### **Análisis:**

- Verificación de la composición de la subpartida



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Comprobación global a fin de determinar la no exclusión dentro del mismo de montos correspondientes al presente ejercicio.
- Verificación del stock de deuda al inicio respecto del saldo impago informado en el ejercicio 2024 y el saldo impago del presente ejercicio con los valores pasivos del presente cuadro.

**Conclusión:** Los dos primeros procedimientos arrojaron resultados favorables.

En cuanto al tercer procedimiento, se detectó una diferencia de \$2.029.558,57 en la presente partida. A tal efecto, se adjunta el siguiente cuadro:

<b>Deuda flotante 2023</b>		<b>Pagos en 2024</b>	<b>Saldo</b>
Personal	274.636.933,63	274.438.886,84	198.046,79
Bienes de Consumo	619.382.147,23	602.603.463,06	16.778.684,17
Servicios no personales	1.245.501.251,42	1.366.314.242,91	- 120.812.991,49
Bienes de Uso y Construcciones	18.673.420,91	18.750.966,91	- 77.546,00
Transferencias a pagar	26.920.015,54	26.553.938,66	366.076,88
Activos financieros	1.953.437,57	19.043,23	1.934.394,34
<b>Total variación Ejercicio 2024</b>			<b>- 101.613.335,31</b>

Obligaciones de ejercicios anteriores (ejercicio 2023)	333.185.205,56
Obligaciones de ejercicios anteriores (ejercicio 2024)	229.542.311,68
<b>Variación s/ Estados Presentados</b>	<b>-103.642.893,88</b>

<b>DIFERENCIA</b>	<b>2.029.558,57</b>
-------------------	---------------------

### **Fondos de Terceros y en Garantía**

**Análisis:** Dada su escasa significación (0,005%) dentro de los Valores Pasivos, se prescindió de su análisis.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**Conclusión:** No se han aplicado procedimientos de auditoría.

## Otros

### Análisis:

- Verificación de los conceptos que integran la presente partida.
- Validación por muestreo de la partida.

**Conclusión:** De la aplicación de ambos procedimientos se obtuvieron resultados favorables. A fin de validar, se tomó la muestra de un 73,25% de dicha partida correspondiente al pago anticipado en concepto de aportes y contribuciones por parte del Gobierno de la Provincia. En tal sentido se incorpora el siguiente cuadro:

<b>Otros Valores Pasivos</b>	<b>1.365.279.909,76</b>
Pagos anticipados por aportes y contribuciones	
<b>Gobierno de la Provincia .</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
Aporte Personal 3%	516.014.457,90
Aporte Fliar a cargo 1,5%	397.560,57
Contribución Patronal 7%	483.587.981,53

Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables.

### Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

De los procedimientos aplicados se concluyó que, los créditos no se pueden validar por no contar con un registro íntegro del devengado de los recursos en el sistema informático, donde se verifican diferencias en las validaciones.

Por otro lado, se verifican inconsistencias entre los valores expuestos en materia de recursos, detectados a través de la validación de los expedientes de



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

recursos mensuales, la ausencia de cálculos y exposición de intereses para los créditos provenientes de la DPV, así como también las demoras en los registros devengados de gastos.

Del saldo inicial en Bancos, se verificó que dentro de conciliaciones bancarias la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

No se recibió respuesta sobre la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, la cual solicitaba detalle de la composición de \$4.698.375.064,43 vinculados a los créditos con el Gobierno de la Provincia en concepto de *"Venta de Bienes y servicios"*.

En igual sentido, no se encontraría expuesta dentro de los pasivos, la deuda contraída con los Hospitales Públicos, la cual debería ser conciliada con el crédito proveniente de los beneficiarios RUPE.

Por todo lo expuesto, me abstengo de opinar sobre el presente estado.

## **Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7**

---

### **Análisis Global**

#### **Análisis:**

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Comparación del presente estado con el que surge del sitio web de responsabilidad fiscal y el elaborado por el sistema informático.

**Conclusión:** El primer procedimiento arrojó resultados favorables.

Del segundo procedimiento, se observa una diferencia de \$17.425,75 en los *"Ingresos"* y de \$318.618,25 en los *"Egresos"*. De igual manera, los

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

“*Saldos Finales*” no resultan coincidentes por una diferencia de \$178.460,29, siendo el correcto el expuesto en el sitio web de responsabilidad fiscal. En cuanto al sistema informático, el mismo no elabora dicho informe de manera automática.

### **Saldos Iniciales**

**Ánálisis:** Verificación de la correspondencia de los saldos iniciales con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, del Cuadro de Movimientos del Tesoro.

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

### **Ingresos Presupuestarios**

#### **Análisis:**

- Comprobación del total de ingresos presupuestarios en relación a los recursos ejecutados que figuran en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Verificación de las partidas utilizadas.
- Tal como se expresó en el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, la verificación se focalizó en los provenientes por Aportes y Contribuciones.
- Análisis de la composición de la sub-partida “*Venta Bruta de Bienes – Farmacia Ushuaia – OSPTF*” por \$11.151.931.405,27, la cual representa el 57% de la partida “*Ingresos por Operaciones*”. En tal sentido, se solicitó mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025 que se informe su composición.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**Conclusión:** Cabe destacar que los *"Ingresos Presupuestarios"* representan el 99,40% del Total de Ingresos.

De la verificación con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Columna Percibido, los montos resultan coincidentes entre ambos estados. Sin embargo, se recuerda que, de los expedientes intervenidos, se han detectado diferencias en las registraciones que afectarían a la subpartida *"Contribuciones a la Seguridad Social"*.

Con respecto a la subpartida *"Ingresos por Operaciones"* se divisió que la utilización de la partida no está expuesta en la Resolución CGP N.º 163/2020. En cuanto a la validación de la misma, se remitió Nota Externa N.º 21/2025 Letra: TCP-OSPTF, a fin de obtener mayor información sobre la composición de la sub-partida *"Venta Bruta de Bienes – Farmacia Ushuaia – OSPTF"* por \$11.151.931.405,27, no recibiendo a la fecha respuesta de la misma.

Dicho procedimiento arrojó resultados favorables, excepto lo expresado sobre la falta de respuesta a la nota mencionada.

### **Ingresos No Presupuestarios**

#### **Análisis:**

- Validación de la composición de la presente partida.

**Conclusión:** De dicho procedimiento se pudo apreciar que dicha partida se compone de los importes de Garantías de Ofertas, Ingresos que a la fecha no se han determinado su origen y otros Fondos de Terceros. Teniendo en cuenta que el mismo representa el 0,6% de los Ingresos Totales, no se aplicaron otros procedimientos de auditoría.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

### **Egresos Presupuestarios**

**Análisis:** Comprobación de la correspondencia entre los Egresos Presupuestarios y los informados en la Columna Pagado del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

**Conclusión:** Dicho procedimiento arrojó resultados favorables, el cual representa el 95% de los Egresos Totales.

### **Egresos No Presupuestarios**

**Análisis:**

- Validación de la composición de la presente partida.
- Verificación de la cancelación de la Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores por \$2.288.661.498,38.
- Se cotejó que dentro de los Egresos No Presupuestarios, se incluyó “*Ajustes Caja y Banco*” por \$505.422,12. En tal sentido, se requirió mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025 los motivos que derivaron en tales ajustes. Al día de la fecha no se ha recibido respuesta de la misma.

**Conclusión:** De la composición de la siguiente partida se elaboró el siguiente cuadro:



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Otros egresos no presupuestarios	Pagos en 2024
Personal	274.438.886,84
Bienes de Consumo	602.603.463,06
Servicios no personales	1.366.314.242,91
Bienes de Uso y Construcciones	18.750.966,91
Transferencias a pagar	26.553.938,66
Activos financieros	19.043,23
Créditos por anticipos del ejercicio	92.494.143,76
Cobertura no devengada	1.781.383.944,49
IB + Fdo de Fto Serv Soc Período Dic/23	48.338.008,30
Devolución de Fondos de Terceros	39.912,80
Devolución de coseguros	612.768,09
Cancelación Anticipos de Ejercicios anteriores	-112.924.954,02
Créditos Fondo Pte	545.807,42
Ajustes Caja y Banco	505.422,12
	<b>4.099.675.594,57</b>

Primeramente, se verifica que dentro de la composición de “*Otros Egresos No Presupuestarios*”, se incluye la “*Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores*”, (con signo negativo), verificándose en tal sentido un error de exposición en la misma.

Además de lo mencionado, forma parte de dicha partida la subpartida “*Cobertura no devengada*”, representando el 43% del total, la cual fue analizada en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, correspondiente a gastos no devengados en concepto de cobertura de farmacia por falta de partida presupuestaria.

Por todo lo expuesto, los resultados obtenidos fueron desfavorables.

“*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*”

## **Saldos Finales**

### **Análisis:**

- Validación del Saldo Final en relación al expuesto en el Cuadro de Situación del Tesoro, tanto en cuanto a montos como conceptos que lo componen.
- Verificación del importe expuesto en el presente estado con el que figura en los extractos bancarios y la conciliación bancaria.

**Conclusión:** Se verifica que los montos expuestos como Saldo Final en el Estado de Movimientos del Tesoro y el importe que figura en el Estado Situación del Tesoro. En tal sentido, se detecta una diferencia de \$178.460,29.

Además de lo expuesto, se verifica que de la Cuenta Fondos de Terceros BTF N.º 336.888 figuran montos conciliatorios (Cheques emitidos pendientes de cobro) que datan de años muy anteriores (2017, 2018, 2020, 2021 debiéndose ajustar los Saldos Contables.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, se considera que el presente estado no presenta razonablemente la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales, en virtud de:

- La existencia de inconsistencias con el mismo cuadro presentado a través del sitio web de responsabilidad fiscal.
- Diferencias en los importes registrados como percibidos en recursos.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Utilización de la partida *"Ingresos por Operaciones"* en los modelos del presente estado, que no se encontraría comprendida en la RGP N.º 163/2020,
- Se detecta que dentro de la composición de *"Otros Egresos No Presupuestarios"*, la inclusión de la *"Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores"*, la cual posee signo negativo. En tal sentido, se verifica un error de exposición en la misma.
- Se verifica la incorporación de la partida *"Cobertura no devengada"*, correspondiente a gastos no devengados en concepto de cobertura de farmacia por falta de partida presupuestaria.
- Se verifican diferencias entre los montos expuestos como Saldo Final en el Estado de Movimientos del Tesoro y el importe que figura en el Estado Situación del Tesoro, arrojando una diferencia de \$178.460,29.
- Además de lo expuesto, se verifica que de la Cuenta Fondos de Terceros BTF N.º 336.888 figuran montos conciliatorios (Cheques emitidos pendientes de cobro) que datan de años muy anteriores (2017, 2018, 2020, 2021 debiéndose ajustar los Saldos Contables.
- Ausencia de respuesta a la Nota Ext. N.º 21/2025, Letra: TCP-OSPTF, la cual solicitaba aclaraciones sobre las cuentas *"Ajustes Caja y Banco"* y *"Venta Bruta de Bienes – Farmacia Ushuaia – OSPTF"*.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

## 8. Análisis Crítico

### 8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2

De la información contenida en el expediente N.º OSEF-E-6.246-2024, no se verifica informe emitido de la Presidencia ni del Directorio, que permita emitir una opinión sobre el cumplimiento de las metas, de acuerdo a lo requerido en el art. 92 inc. B) de la Ley Prov. N.º 495. En tal sentido, se considera que no se ha dado cumplimiento a tal disposición.

### 8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

De acuerdo al Informe elaborado por la Dirección de Sistemas del Organismo (orden 122 del Expte N.º OSEF-E-6.246-2024), los sistemas utilizados durante el ejercicio 2024 por la OSPTF son 6:

**1- GENFinanciero:** Sistema donde se lleva la contabilidad del organismo, se realizan las notas de pedidos y compras, se realizan las ventas de farmacia, se lleva el inventario de bienes de uso y de consumo, etc.

**2- GENRRHH:** Sistema donde se realiza la liquidación de sueldos principalmente y se autorizan las licencias de los agentes.

**3- GENAutoGestión:** Sistema de autogestión para los agentes de la institución donde los mismos realizan las cargas de licencias, declaraciones juradas, descargan sus recibos de haberes, etc.

**4- SIA:** Sistema donde se realiza todo lo relacionado a las prácticas médicas, reintegros, convenios, liquidaciones de prestadores, nomencladores, etc.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**5- GENUS:** Sistema de expedientes electrónicos, donde se realiza la carga de toda la documentación relacionada a los trámites que la Obra Social debe generar.

**6- Página OSEF:** Sitio Institucional, donde se carga información y documentación para que los afiliados puedan realizar distintos trámites.

Asimismo, se manifiesta que dentro de las tareas efectuadas en materia informática durante el 2024 fueron las siguientes:

Del GENFinanciero se realizaron 94 arreglos varios, para solucionar y agregar funcionalidades al sistema, de las cuales se destacan las siguientes:

**A- Implementación del Módulo de Comercial**

**B- Implementación de ver coberturas y observaciones, para el Punto de Venta de Farmacia.**

**C- Corrección del sistema de cesiones, lo que generaba un problema al intentar pagar cesiones desde la tesorería. Cuando las cesiones eran de varios meses anteriores a la fecha que se iba a realizar el pago. (Reintegros - Celiaquía – Etc.)**

**D- Se agregaron datos a los Web Service de FACAF para una mejor interconexión con los mismos.**

**E- Creación de distintos Web Service para la interconexión con los demás sistemas.**

Del GENRRHH se realizaron 16 arreglos varios al sistema y 4 modificaciones de rutinas de liquidación de sueldos, destacando:

**A- Módulo de Horas Extras y Fichadas Manual (Anteriormente creado en un sistema externo y ahora incorporado)**

**B- Arreglos varios en la historia laboral, y el cálculo de antigüedad.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

C- Corrección de errores en el módulo de Censo / Declaración Jurada del agente.

Del GENAutoGestión se corrigió un error en las declaraciones juradas, donde no estaba impactando correctamente la radicación familiar.

Del SIA se realizaron 244 arreglos varios, para solucionar y agregar funcionalidades al sistema. Entre ellos se remarcán los siguientes:

A- Implementación del Módulo de Solicitudes de Cobertura en SIA

B- Implementación del Módulo de Subsidios en SIA

C- Implementación de carga de consumos y de liquidaciones por archivo externo.

E- Se mejoró el modelo de Cuenta Corriente para que se puedan registrar los recuperos y que impacte en GENFinanciero

F- Se Implementó una forma de generar los Mandados a Recuperar, desde los consumos de FACAF, Venta de Farmacia, Ayudas Económicas y Reintegros.

G- Se crearon procesos para revertir preliquidaciones de internación, borrar masivamente bonos y otros que facilitan el trabajo dentro de las preliquidaciones.

H- Se crean Web Service para una aplicación en desarrollo de auto consulta para los afiliados.

De la Página OSEF se realizó el mantenimiento de la página institucional y se creó un módulo nuevo Gestión Prestadores. Con dicho módulo el área de convenios puede realizar la carga de los distintos Nomencladores, Convenios y Normas para que los afiliados puedan acceder dicha información. Asimismo, se expresa que como proyecto a futuro se está trabajando en una plataforma de auto consulta para los afiliados.



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

Cabe destacar que, del propio Informe Letra: OSPTF-DS, se manifiesta que: *“...considero que la Obra Social no establece una política informática concreta, o cuanto menos como Dirección de Sistemas no somos participados en la toma de decisiones en lo referente específicamente a estos temas”*. De igual manera, se remarca que: *“...En cuanto al software, es de conocimiento que los mismos deben ir actualizándose o deben ser mejorados y/o cambiar la forma de trabajar. Para ello al tener nuestros propios sistemas es necesario tener PROGRAMADORES, que se vienen solicitando a las autoridades”*.

Si bien, se verifican avances en materia de adecuación de los sistemas a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 y de lo establecido en el Título V de la Ley Provincial N.º 495, se verifican falencias en el inventario físico, junto con la identificación de responsables y su custodia. En tal sentido, se remite a lo informado en el apartado *“7.1.2. Control de Bienes del Estado”*. En tal sentido, se considera que no se cumpliría el criterio de transacción única.

### **8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.**

Mediante el Informe de Auditoría Interna N.º 673/2024 de fecha 28/03/2024 suscripto por el C.P. SANTOS Adalberto J. en su carácter de Auditor Interno, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.º 288/2022.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

## 9. Opinión del auditor

### Estado de Situación Patrimonial

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

#### **Fundamentos de la abstención de opinión**

El estado de situación patrimonial no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

### Estado de Recursos y Gastos

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

#### **Fundamentos de la abstención de opinión**

El estado de recursos y gastos no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Fundamentos de la abstención de opinión**

El estado de evolución del patrimonio neto no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

### **Fundamentos de la opinión adversa**

De los procedimientos aplicados se detectaron las siguientes falencias:

- Verificado el total de las Columnas de Aumentos y Disminuciones de las modificaciones presupuestarias a través del relevamiento de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

los actos administrativos, se advierte una diferencia por un valor de \$8.570.204,69, correspondiente a la Sub-partida 3.4 “*Serv. Técnicos y Profesionales*”, es decir que dicha diferencia no altera el monto final a nivel de inciso. Al ser un aumento y disminución dentro de la misma sub-partida, la misma no modifica el crédito vigente.

- Asimismo, se advierte que al día de la fecha del presente informe no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/24, 1.696/24 y 52/25, por lo que las mismas no cumplirían los requisitos de validez (Ley N.º 141 art. 99 inc. a).
- De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones la registración en forma extemporánea tanto en la etapa del Compromiso como la del Devengado, siendo la demora de al menos 2 meses. Cabe destacar que dicha observación posee carácter indeterminada dado que no se puede cuantificar su impacto.
- Asimismo, y siguiendo la misma línea de análisis, se reitera lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N.º 366/2024 correspondiente a la Cuenta de Inversión 2023, el cual estableció lo siguiente: *“...el importante consumo prestacional correspondiente al ejercicio 2023 devengado hasta la fecha con imputación al ejercicio 2024, fue de 2.694.074.449. Para el cálculo se tomó la facturación emitida hasta el 30/11/2023 excluyendo las del mes de Diciembre por la dificultad operatoria de procesarlas en el último mes.”* (el resaltado



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**me pertenece).** Lo remarcado tiene injerencia en el presente ejercicio, habida cuenta que el durante el 2024 se habrían imputado estas sumas pendientes del ejercicio 2023.

- Del expediente N.º OSEF-E-4.589-2024, se detectó que al Director de RR.HH. se le habría modificado el cálculo del ítem “*Zona*” del 80% al 100% (por iniciar la prestación de servicios en la provincia de Tierra del Fuego), cuando el agente lo realiza a través de la modalidad de Teletrabajo. En tal sentido, se emitió el Acta de Constatación de Control Posterior N.º ACTA-POST-OSPTF-25-2025 solicitando aclarar y remitir información que justificase dicho accionar, la cual no ha sido debidamente acreditada a la fecha. En igual sentido, se ha detectado a través del Control Posterior la liquidación del ítem “*Dedicación Exclusiva*” a agentes que poseen trabajo simultáneo en el sector privado. Dichas situaciones denotan el nulo o bajo control realizado por parte del Organismo al momento de otorgar los ítems correspondientes.
- Del Informe Contable N.º 107/2025 (sobre los bienes del estado) elaborado por ésta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables.
- Al analizar el Inciso 8 a través del expediente N.º OSEF-E-4.767-2024, se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de validar la información contenida en ellos. Den-

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

tro de dicha tramitación, se verificó que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.631/2024, que aprueba dichos gastos del período Enero/2024 a Septiembre/2024, inclusive por \$10.624.477.603,34 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba los gastos de los meses de Octubre/24 y Noviembre/24 por \$4.410.619.232,77, aprueban un total que ascendería a \$15.035.096.836,11; el cual no coincide con los expuestos en los Cuadros N.º 1 y 8 (\$15.613.811.962,11).

- Además de lo expuesto sobre el inciso 8, se verifica que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba el gasto en concepto de cobertura por los meses de Octubre y Noviembre por \$4.410.619.232,77 posee fecha 20/01/2025, resultando el mismo extemporáneo. Cabe destacar que, del expediente relevado no se observa aprobación del gasto por el período de Diciembre/2024. Cabe destacar que, de acuerdo a la información obtenida, dicho gasto no devengado sería de \$1.781.383.944,49.

#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro**

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulando original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **Fundamentos de la opinión adversa**

De los procedimientos aplicados vinculados al presente estado, se detectó lo siguiente:

- En el Cuadro N.º 2, se verifica la incorrecta exposición de la partida Contribuciones figurativas dentro de Recursos de Capital, toda vez que corresponden a contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes. Dicha partida posee un importe de \$7.425.773.653,83.
- Se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 y 2023. Se recuerda, que dichas diferencias fueran plasmadas en las actas respectivas al momento de verificar los recursos mensuales donde se remarca que el sistema informático no permite la registración de los recursos en la etapa devengado.
- Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, se verifican diferencias en las columnas de Aumentos y Disminuciones en los rubros *"FUENTES FINANCIERAS"*.
- De la comparación con el estado que surge del sitio web de responsabilidad fiscal, se observan diferencias por

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

\$3.047.796.658.44, tanto en los totales de las Columnas de Aumentos como Disminuciones.

- De la validación de las modificaciones presupuestarias, se detectó que al día de la fecha no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/2024, 1.696/2024 y 52/2025.
- Asimismo, se aclara que la OSPTF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2024, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático
- Finalmente, en línea general se destaca que, los expedientes que tramitaron los recursos de Enero/24 a Mayo/24, no adjuntan en las actuaciones el Acto Administrativo correspondiente que apruebe los Recursos del mes, incumpliendo lo establecido en el inc. a) del art. 2º de la Ley Prov. N.º 50 y modificatorias. Así como también la se verifica la ausencia de intervención de la Auditoría Interna del Organismo, tal incumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Prov. N.º 495.
- Se advirtió que los expedientes de recursos no adjuntan la totalidad de las DDJJ en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

- Se divisió que los importes percibidos, según el relevamiento de los movimientos en los extractos bancarios, no resultan coincidentes con los respectivos actos administrativos de aprobación de los recursos a nivel mensual con la documentación incorporada en los expedientes mensuales.
- Del análisis de las conclusiones arribadas por la Auditoría Integral, se remarca que, en materia de financiamiento, se sugirió que: "(...)"

*36. Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.*

*37. Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.*

*38. Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.*

*39. Evaluar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.*

*40. Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*41. Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.*

*42. Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.*

*43. Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.*

*44. Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.*

*45. Evaluar las alternativas de recupero de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.*

#### **Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado)**

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **Fundamentos de la abstención de opinión**

Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y devengamientos de gastos correspondientes al presente ejercicio que fueran trasladados para el siguiente.

Para el caso particular de las transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.

Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.

Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de *"Ajustes a Caja y Bancos"*, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.

## **Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base pagado)**

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

### **Fundamentos de la opinión adversa**

De los procedimientos aplicados para validar el presente cuadro se detectó que:

- Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y diferencias en la etapa de percibido.
- Para el caso particular de las Transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.
- Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.
- Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de “*Ajustes a Caja y Bancos*”, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

### **Estado de la Deuda Pública**

En mi opinión, el **estado de la deuda pública** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

### **Estado Evolución de Deuda Pública**

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado evolución de deuda pública** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Fundamentos de la abstención de opinión**

El **estado de evolución de deuda pública** no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

### **Estado de Situación del Tesoro**

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Fundamentos de la opinión adversa**

De los procedimientos aplicados se concluyó que, los créditos no se pueden validar por no contar con un registro íntegro del devengado de los recursos en el sistema informático, donde se verifican diferencias en las validaciones.

Por otro lado, se verifican inconsistencias entre los valores expuestos en materia de recursos, detectados a través de la validación de los expedientes de recursos mensuales, la ausencia de cálculos y exposición de intereses para los créditos provenientes de la DPV, así como también las demoras en los registros devengados de gastos.

Del saldo inicial en Bancos, se verificó que dentro de conciliaciones bancarias la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

No se recibió respuesta sobre la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, la cual solicitaba detalle de la composición de \$4.698.375.064,43 vinculados a los créditos con el Gobierno de la Provincia en concepto de *“Venta de Bienes y servicios”*.

En igual sentido, no se encontraría expuesta dentro de los pasivos, la deuda contraída con los Hospitales Públicos, la cual debería ser conciliada con el crédito proveniente de los beneficiarios RUPE.

### **Estado de Movimientos del Tesoro**

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la Obra



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.

### **Fundamentos de la opinión adversa**

De los procedimientos aplicados se detectó lo siguiente:

- La existencia de inconsistencias con el mismo cuadro presentado a través del sitio web de responsabilidad fiscal.
- Diferencias en los importes registrados como percibidos en recursos.
- Utilización de la partida *"Ingresos por Operaciones"* en los modelos del presente estado, que no se encontraría comprendida en la RGP N.º 163/2020,
- Se detecta que dentro de la composición de *"Otros Egresos No Presupuestarios"*, la inclusión de la *"Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores"*, la cual posee signo negativo. En tal sentido, se verifica un error de exposición en la misma.
- Se verifica la incorporación de la partida *"Cobertura no devengada"*, correspondiente a gastos no devengados en concepto de cobertura de farmacia por falta de partida presupuestaria.
- Se verifican diferencias entre los montos expuestos como Saldo Final en el Estado de Movimientos del Tesoro y el importe que figura en el Estado Situación del Tesoro, arrojando una diferencia de \$178.460,29.
- Además de lo expuesto, se verifica que de la Cuenta Fondos de Terceros BTF N.º 336.888 figuran montos conciliatorios (Cheques

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

emitidos pendientes de cobro) que datan de años muy anteriores (2017, 2018, 2020, 2021 debiéndose ajustar los Saldos Contables.

- Ausencia de respuesta a la Nota Ext. N.º 21/2025, Letra: TCP-OSPTF, la cual solicitaba aclaraciones sobre las cuentas “*Ajustes Caja y Banco*” y “*Venta Bruta de Bienes – Farmacia Ushuaia – OSPTF*”.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1 – Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha constatado la inexistencia de normativa específica que regule estas tareas en la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se establezcan las condiciones para la cobertura de potenciales accidentes en horarios laborales dentro de los domicilios particulares, obligación de declarar lugares de trabajo, notificación de los agentes con esta modalidad, tratamiento de accidentes in itinere, y otras situaciones que pudieran presentarse. Asimismo, dicha normativa debería ser acordada con la ART correspondiente.

2 – Efectuar controles periódicos a fin de validar la procedencia al momento de otorgar el ítem “*Dedicación Exclusiva*” a los agentes que perciban dicho concepto.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la cuenta de inversión del ejercicio, se observa lo siguiente:

5. Falta de presentación de los Estados Contables Básicos y del Estado de Evolución de la Deuda Pública, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de CGP N.º 163/2021.
6. El sistema informático, no permite registrar los recursos adecuadamente por la etapa devengado, por lo que se deberá ajustar el mismo.
7. Ausencia de inventario actualizado correspondiente a los bienes que integran el Organismo, con la pertinente aplicación de los procedimientos de depreciaciones, las políticas de mantenimiento/conservación y procedimiento de baja de bienes en desuso, como así también el cargo patrimonial debidamente actualizado.
8. Se deberá ajustar los procedimientos del sistema de registración en las etapas mencionadas, en virtud de verificarse las registraciones en etapa de compromiso y devengado de forma extemporánea.

## 12. Hechos significativos

### 12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se verificaron contingencias significativas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

## 12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Con fecha 10/04/2025 se presentó el Informe Interdisciplinario vinculado al del estudio actuarial en cual se expusieron una serie de recomendaciones a fin de mitigar la situación deficitaria en la que se encuentra atravesando la Obra Social de la Provincia.

En tal sentido, de dicho informe se sugirió que:

*“1- Que cada integrante del grupo familiar realice un aporte por la cobertura de la obra social. Un aporte adicional del 1.5% por familiar implica sobre el 80% de la recaudación disponible (art. 3 Ley 1071) para solventar las prestaciones por parte de la obra social, una mejora del 13.67% aproximadamente a la recaudación disponible. Medida de Alto Impacto Financiero*

*2- Incorporar el concepto de Contribución del 9% a la población de Pasivos titulares de la Obra Social, de manera de igualar los ingresos que generan los Pasivos al 12 % de los ingresos que generan los Activos (Actualmente los Activos Aportan 3% y Contribuyen 9% y los Pasivos Aportan 3% y Contribuyen 0%) considerando además que las Contribuciones las realiza el empleador (Estado Provincial, Municipal y Entes autárquicos) y no el beneficiario. Fundamentado adicionalmente por la alta tasa de uso del sector pasivo y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta medida mejoraría en aproximadamente un 25% a la recaudación disponible por la obra social (80% de la recaudación art. 3 Ley 1071). Medida de Alto Impacto Financiero*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*3- En el caso de los jubilados provenientes de organismos que les permitieron no aportar a la Obra Social durante su vida activa, disponer de las siguientes 3 alternativas: Medida de Alto Impacto Financiero*

*1. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. (Recomendación del Informe Primera Etapa)*

*2. Que realicen en su pasividad un aporte diferencial que compense los años en que no aportaron a la OSEF. En este caso la Obra Social deberá determinar un precio de mercado de este diferencial que cubra los costos de cobertura para este segmento pasivo que posee un frecuente y costoso uso del beneficio. Este diferencial se abonará en forma total en los niveles de haberes previsionales más altos, y disminuirá en forma escalonada hasta los niveles de haberes previsionales mínimos, de manera de que el subsidio sólo se dirija a los menores ingresos.*

*3. Habilitar la posibilidad de que los pasivos continúen en la Obra Social elegida durante su vida activa transfiriendo el Aporte del 3% del jubilado a la Obra Social elegida (Solamente aporte del 3% ya que actualmente no existen Contribuciones por el segmento Pasivos)*

*Entre las alternativas 2. y 3. se manifiesta la necesidad de que el segmento pasivo abone un diferencial para su cobertura, ya sea para OSEF en el caso que elija esa cobertura o para su medicina prepaga en el caso que elija seguir con su otra Obra Social.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*4- Crear nuevos Recursos para el Financiamiento con afectación específica para la OSEF generando impuestos y/o tributos que graven a ciertas actividades económicas de la Provincia, y/o Patrimonios. Medida de Alto Impacto Financiero*

*5- Aumentar el diez por ciento (10%) en el porcentaje de la recaudación dedicado a financiar las prestaciones, es decir pasar del piso mínimo del 80% al mínimo del 90% el art. 3º Ley 1.071 afectado a las prestaciones.*

*Medida de Alto Impacto Financiero*

*6- Debido al alto costo y su amplio rango de las coberturas brindadas por esta Obra Social, que en algunos casos la cobertura supera la brindada por los planes más altos de la Medicina Prepaga, no es recomendable la apertura del acceso a beneficiarios voluntariamente adherentes. En el caso de que se considere habilitar el acceso a la cobertura de la Obra Social a personas que adhieran voluntariamente a este régimen, la Obra Social deberá reglamentar un precio mensual de acceso al beneficio que cubra todos los costos prestacionales del servicio ofrecido, en forma diferencial al empleado provincial, asemejándose al precio mensual cobrado por una Medicina prepaga. Adicionalmente la Obra Social deberá evitar el riesgo de antiesección, en los casos de individuos con enfermedades preexistentes que no estarían cubiertos por la Medicina prepaga.*

*7- Que se revisen y limiten más las prácticas incluidas y que se aumente el importe cobrado por Copago/Coseguro de acuerdo con la cobertura que se brinde (Consultas, laboratorio, otras prácticas). Incorporar el cobro de Copagos por Internación segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*Incorporar Copagos por pasajes de acompañantes, segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario.*

*8- Que no se permita doble cobertura; si un integrante del grupo familiar tiene otra cobertura, quedará fuera de la cobertura de OSEF. Desarrollar controles cruzados con bases de datos de otros organismos como Superintendencia de Servicios de Salud y Sistema Nacional del Seguro de Salud.*

*9- Que se estudie la posibilidad de reducir la cobertura en medicamentos, que se excluyan algunos tipos de medicamentos, y/o que se reduzca el porcentaje de descuento en forma general o de algunos medicamentos en particular.*

*10- Que se revise a la baja la cantidad de prácticas cubiertas de algunas prestaciones como kinesiología, sesiones de psicología, días de internación, acompañantes en derivaciones, etc.*

*11- Revisar los requisitos para ciertas coberturas como oftalmología y odontología, de acuerdo a la patología, habilitando a la Obra Social a limitar sus coberturas como en los planes de la Medicina Prepaga.*

*12- Encomendar una mejora en los criterios de la Auditoría Médica Interna de la Obra Social para evitar los desvíos en derivaciones, tratamientos y medicamentos de alto costo. Realizar la contratación a especialistas Independientes.*

*13- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032). Medida de Alto Impacto Financiero*

*14- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032). Medida de Alto Impacto Financiero*

*15- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Medida de Alto Impacto Financiero*

*16- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.*

*17 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%.*

*18 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un período de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece período de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*19 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido.*

*Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo”.*

*“En materia de Recursos:*

*20. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5%(mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5%(mínimo) tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4,76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).*

*21. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.*

*22. Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la “doble cobertura”. (Actualmente es 0%).*

*23. Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%). Tener en cuenta que por adherente se cobra un aporte, sin contribución. Un Titular genera ingresos para la Obra Social por 12%*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*de sus ingresos. Un Adherente actualmente genera ingresos de sólo el 1.50% del ingreso del Titular.*

24. *Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales (beneficiarios sector pasivo) del 9%, igualando lo que contribuye el sector de beneficiarios activos. Esto se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego).*

25. *Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto y se da en casos de Trabajos temporales o contrataciones parciales). Al respecto, el total de escala de dicha categoría a febrero/2025 es de \$405.185,07, conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto provincial N.º 591/25, arrojando un monto mínimo de \$12.155,55, de considerarse el aporte del 3%).*

26. *Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).*

27. *Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.*

*En materia de Gastos:*



*“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

*28. Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.*

*29. Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el período de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.*

*30. Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites”.*

Además de lo expuesto, con el dictado del artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 223/2024, se determinó la presentación de un Plan de Auditoría sobre el impacto del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones destinados a los beneficiarios RUPE, sumado a los costos financieros ajenos, producto de la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Cabe destacar que las prestaciones destinadas a los mismos, generan un costo significativo en el Organismo. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el mencionado plan.

Otro aspecto a destacar, es que a la fecha de la presente, bajo el Expediente N.º 159/2021, Letra: TCP-SL, se realiza el seguimiento vinculado al cobro de los aportes y contribuciones del personal del Laboratorio Fin del Mundo. En tal sentido, por Informe Contable N.º INF-TCP-SC-17-2025, se concluyó lo siguiente: *“....la Obra Social ha recepcionado los aportes y contribuciones del Laboratorio del Fin del Mundo durante el período bajo análisis sin brindar mayores detalles sobre si los pagos resultan sobre la totalidad o una parcialidad del personal del Laboratorio.*

*Se deja constancia de la ausencia de remisión a éste Tribunal de la respuesta recibida por parte del Laboratorio a la última intimación efectuada por parte de la Obra Social el día 01/11/2024”.*

### **12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.**

Se verifica adjunto en las actuaciones Nota S/N, elaborada por BONTES María Alejandra, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo, con fecha 10/01/2024, donde menciona la existencia de cincuenta (50) juicios en curso en las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Cabe destacar, que no se informan las causas que se tramitan en Buenos Aires por no contar con un profesional letrado en esa ciudad. Dicha información fue extraída del expediente N.º OSEF-E-6.246/2024 del orden 85 al 87.



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES**

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Presupuestarios Contables aprobados por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025 suscripta por la Sra. Mariana S. HRUBY, C.P. Leonardo M. OLGIATTI, Sr. MARTIN José M. y el Sr. Franco G. TOMASEVICH, en carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente, obrantes en el expediente (externo) N.º 6.246/2024 Letra: OSEF-E.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables presentados por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

## ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N.º 1)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: 811

Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Ejercicio: 2024

Ejercicio: 2024

INCISO	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D=A+B+C	F	G	H	I	J=D-G
1 GASTOS EN PERSONAL	3.986.729.038,94	2.688.093.013,28	457.756.784,59	6.217.065.567,63	6.192.876.719,05	6.192.876.719,05	6.192.876.719,05	5.391.522.227,75	24.188.548,58
2 BIENES DE CONSUMO	5.791.870.153,99	11.205.020.607,77	676.888.808,61	16.320.001.506,15	15.625.840.875,80	14.620.579.388,41	13.361.979.225,76	10.614.206.764,41	1.699.422.013,74
3 SERVICIOS NO PERSONALES	23.361.823.978,22	45.649.711.447,43	5.494.610.206,94	63.516.930.116,71	63.509.309.398,42	63.556.502.281,20	53.660.118.313,18	45.566.827.6489,99	58.427.937,51
4 BIENES DE USO	87.352.252,13	234.140.624,15	210.021.657,22	111.474.210,06	105.764.288,91	97.135.499,15	88.549.425,00	74.200.131,02	14.338.719,91
5 TRANSFERENCIAS	541.567.473,40	778.067.486,40	344.913.885,88	974.791.073,92	677.848.530,74	671.436.756,66	670.030.764,66	545.045.919,39	303.334.317,26
6 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	-	115.746.461,20	-	115.746.461,20	115.746.461,20	115.746.461,20	115.746.461,20	115.746.461,20	-
8 OTROS GASTOS	4.029.112.073,19	115.746.461,20	-	15.613.811.565,11	15.613.811.562,11	15.613.811.562,11	15.613.811.562,11	15.613.811.562,11	-
9 GASTOS FIGURATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42 CONSTRUCCIONES	37.808.562.969,87	77.245.479.482,15	7.184.221.343,24	102.869.821.106,78	101.834.198.226,23	100.770.009.555,78	89.552.182.880,96	77.921.359.954,97	2.099.731.543,00
<b>TOTALES</b>									

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hnby. Ogiatti, Martín Tomasevich en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Párvos y Vocal por Activos, respectivamente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables físicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente EE-106-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-106-2025



**"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)  
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

Carácter: 811

Jurisdicción: Oficina Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Ejercicio: 2024

DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO		FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1</b>	<b>34.155.351.331,48</b>	<b>38.119.160.162,79</b>	<b>207.201.664,79</b>	<b>73.464.050.731,48</b>	<b>76.205.867.391,11</b>	<b>72.431.487.381,90</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		<b>1</b>	<b>1</b>					<b>-2.165.841.088,10</b>
impuestos directos provinciales		1.1						
impuestos indirectos provinciales		1.2						
impuestos Nacionales		1.3						
<b>CONTRIBUCIONES SEGURO SOCIAL</b>		<b>12</b>	<b>29.063.319.714,40</b>	<b>23.345.052.298,53</b>	<b>20.148.288,43</b>	<b>52.388.224.224,20</b>	<b>52.959.848.294,14</b>	<b>52.945.304.033,84</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>13</b>						<b>-571.721.069,94</b>
Derechos		1.1						
Regalías		1.2						
Otros No tributarios		1.3						
1.4								
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>14</b>						
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>15</b>	<b>5.692.031.619,38</b>	<b>15.570.828.865,26</b>	<b>187.053.370,36</b>	<b>21.075.826.507,28</b>	<b>22.233.756,852</b>	<b>19.465.640.505,21</b>
Ventas brutas		15.1	5.692.031.619,38	15.570.828.865,26	187.053.370,36	21.075.826.507,28	23.223.756,852	19.465.640.505,21
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		15.2						
Otros ingresos de operación		15.3						
<b>RENTAS DE LA TIERRA</b>		<b>16</b>						<b>-10.122,64</b>
intereses		16.1						
Dividendos		16.2						
intereses por Títulos y Valores		16.3						
Beneficios por inversiones empresariales		16.4						
Arrendamientos de tierras y terrenos		16.5						
Derechos sobre bienes inmigrables		16.6						
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>17</b>						
Del sector público		17.1						
Del sector público		17.2						
Del sector estatal		17.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>		<b>18</b>						
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>19</b>						
<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>		<b>21</b>						
Venta de activos		21.1						
Disminución de Existencias		21.2						
Incremento de Depreciación y Amortizaciones		21.3						
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>22</b>						
Del Sector privado		22.1						
Del Sector público		22.2						
De entidades externas		22.3						
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN</b>		<b>23</b>						
Venta de acciones y participaciones de capital		23.1						
Recuperación de préstamos de Corto Plazo		23.2						
Recuperación de préstamos de Largo Plazo		23.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>		<b>24</b>						
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>3</b>						
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>		<b>3.1</b>						
Receta de acciones y participaciones de capital		3.1.1						
Recibo de préstamos de corto plazo		3.1.2						
Venta de títulos y valores		3.1.3						
Disminución de otros activos Imintellos		3.1.4	3.053.211.636,39		6.932.660,74	3.046.278.973,65	4.121.723.388,75	4.121.723.388,75
<b>ENDOENDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>		<b>32</b>						
Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo		32.1						
Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo		32.2						
Obtención de Díctos Pasivos		32.3						
Colocación de Deuda Interna de Largo Plazo		32.4						
Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo		32.5						
Obtención de Díctos Pasivos		32.6						
Conversión de deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo		32.7						
<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO</b>		<b>33</b>						
Incremento del capital		33.1						
Incremento de reservas		33.2						
Incremento de los resultados		33.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>34</b>						
TOTALES			37.508.592.869,87	65.569.853.013,84	906.604.874,95	102.669.821.108,76	85.409.261.319,03	81.635.878.915,42
								18.095.537.761,67

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 252/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Héctor Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente  
Los datos informados son una fidel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Oficina Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente EE-106-2025  
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Incorporated al Expediente N.º EE-106-2025

**"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"**

## ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

### Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3.4)

Carácter: Organismos de Seguridad Social

Ejercicio: 2024

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>76.205.869.791,51</b>
Ingresos tributarios	-
Contribuciones a la seguridad social	52.959.948.294,14
Ingresos no tributarios	22.532.726,21
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	-
Ingresos de operaciones	23.223.378.648,52
Rentas de la propiedad	10.122,64
Transferencias corrientes	-
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>100.557.207.605,43</b>
Personal	6.192.876.719,05
Bienes corrientes	14.620.579.886,41
Servicios no personales	63.458.502.281,20
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	671.436.756,66
Intereses y gastos de la deuda	-
Otros	15.613.811.962,11
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO</b>	<b>-24.351.337.813,92</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	-
Recursos propios de capital	-
Transferencias de capital	-
Disminución de la inversión financiera	-
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>97.135.499,15</b>
Inversión real directa	97.135.499,15
Inversión financiera	-
Transferencias de capital	-
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-24.448.473.313,07</b>
Total recursos	76.205.869.791,51
Total gastos	100.654.343.104,58
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	-
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	-
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-24.448.473.313,07</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>32.550.202.726,17</b>
Disminución de la inversión financiera	418.569.377,89
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	24.705.859.694,75
Contribuciones figurativas	7.425.773.653,53
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.101.729.413,10</b>
Incremento de la inversión financiera	5.648.311.721,10
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	2.453.417.692,00
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	-
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>24.448.473.313,07</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)</b>	-

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hruby, Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter de

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º EE-106-2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

## ANEXO V - RESOLUCIÓN C.G.P. N.º 163/21 Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4.4)

Carácter: Organismos de la Seguridad Social  
Ejercicio: 2024

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>72.432.487.387,90</b>
Ingresos tributarios	-
Contribuciones a la seguridad social	52.945.304.033,84
Ingresos no tributarios	22.532.726,21
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	-
Ingresos de operaciones	19.464.640.505,21
Rentas de la propiedad	10.122,64
Transferencias corrientes	-
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>77.731.413.363,05</b>
Personal	5.391.522.227,75
Bienes corrientes	10.614.206.764,71
Servicios no personales	45.566.826.489,09
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	545.045.919,39
Intereses y gastos de la deuda	-
Otros	15.613.811.962,11
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO</b>	<b>-5.298.925.975,15</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	-
Recursos propios de capital	-
Transferencias de capital	-
Disminución de la inversión financiera	-
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>74.200.131,02</b>
Inversión real directa	74.200.131,02
Inversión financiera	-
Transferencias de capital	-
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-5.373.126.106,17</b>
Total recursos	72.432.487.387,90
Total gastos	77.805.613.494,07
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	-
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	-
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-5.373.126.106,17</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>9.701.473.115,96</b>
Disminución de la inversión financiera	418.569.377,89
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.857.130.084,24
Contribuciones figurativas	7.425.773.653,83
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.328.347.009,79</b>
Incremento de la inversión financiera	1.874.929.317,79
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	2.453.417.692,00
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	-
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>5.373.126.106,17</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)</b>	-

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hruby, Olgatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente EE-106-2025 Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º EE-106-2025

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21  
ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.1)  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Carácter: 811

Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Ejercicio: 2024

**CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA**

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍAS	FECHA DE LA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
<b>DEUDA INTERNA DIRECTA:</b>	0		0				
Gobierno Nacional (1)	0		0				
Entidades bancarias y financieras (1)	0		0				
Organismos internacionales (1)	0		0				
Deuda consolidada (1)	0		0				
Títulos provinciales (1)	0		0				
Otras deudas (1)	0		0				
<b>DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)</b>	0		0				
<b>DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)</b>	0		0				
<b>DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)</b>	0		0				
<b>TOTAL</b>	0		0				

(1) Detallar prestamista

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hruby, Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activo.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente E1

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Expediente N.º EE-106-2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21  
ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6.4)**

**Carácter: Organismos de Seguridad Social**

**Ejercicio: 2024**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1) VALORES ACTIVOS</b>	<b>6.802.531.497,45</b>
Caja	-
Bancos	5.386.652,94
Inversiones Financieras	-
Créditos	6.797.144.844,51
- Organismos Descentralizados	231.620.449,09
- Tesorería General de la Provincia	5.316.140.190,52
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	1.059.920.514,20
- Anticipos otorgados	118.326.200,30
- Otros Créditos	71.137.490,40
<b>2) VALORES PASIVOS</b>	<b>24.444.714.717,41</b>
Personal	801.354.491,30
Proveedores	21.920.984.281,94
- Bienes de Consumo	4.006.373.121,70
- Servicios no personales	17.891.675.792,11
- Bienes de Uso y Construcciones	22.935.368,13
Transferencias a pagar	126.390.837,27
Contribuciones a pagar	-
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	229.542.311,68
Tesorería General de la Provincia	-
Instituciones Financieras	-
Estado Nacional	-
Documentos a Pagar	-
Acciones y participaciones de capital a pagar	-
Deudas por avales ejecutados	-
Deudas por anticipos	-
Intereses a pagar	-
Amortización a pagar	-
Letras del Tesoro	-
Fondos de Terceros y en Garantía	1.162.885,46
Otros	1.365.279.909,76
<b>3) DIFERENCIA (1-2)</b>	<b>-17.642.183.219,96</b>

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hraby, Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en en el expediente EE-106-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-106-2025

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**  
**ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7.4)**

**Carácter: Organismos de Seguridad Social**

**Ejercicio: 2024**

CONCEPTO	Jurisdicción
<b>I Saldos Iniciales (al 01/01/2X)</b>	<b>11.783.642,08</b>
<b>I a. Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>10.751.957,82</b>
Caja	-
Bancos	10.751.957,82
Inversiones	-
<b>I b. Fondos de Terceros</b>	<b>1.031.684,26</b>
<b>II INGRESOS</b>	<b>82.014.467.446,70</b>
<b>II a. Presupuestarios</b>	<b>81.522.953.961,70</b>
Ingresos Tributarios	52.945.304.033,84
Contribuciones de la Seguridad Social	22.532.726,21
Ingresos No Tributarios	-
Venta de Bienes y Servicios	19.464.640.505,21
Contribuciones Figurativas	7.425.773.653,83
Otros	1.664.703.042,61
<b>II b. No Presupuestarios</b>	<b>491.513.485,00</b>
Fondos de Terceros	-
Otros	491.513.485,00
<b>III EGRESOS</b>	<b>82.021.035.549,84</b>
<b>III a. Presupuestarios</b>	<b>77.921.359.955,27</b>
Gasto en Personal	5.391.522.227,75
Bienes y Servicios	56.181.033.253,80
Bienes de Uso	74.200.131,02
Transferencias	545.045.919,39
Gastos Figurativos	-
Otros	15.729.558.423,31
<b>III b. No Presupuestarios</b>	<b>4.099.675.594,57</b>
Fondos de Terceros	-
Otros	4.099.675.594,57
<b>IV Saldos Finales (al 31/12/2X)</b>	<b>5.565.113,23</b>
<b>IV.a Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>4.402.227,77</b>
Caja	-
Bancos	4.402.227,77
Inversiones	-
<b>IV b. Fondos de Terceros</b>	<b>1.162.885,46</b>

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hruby, Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente EE-106-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-106-2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA  
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.º 8)  
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

Carácter: 811

Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Ejercicio: 2024

PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL		COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
<b>TOTALES</b>		<b>101.834.198.226,23</b>	<b>100.770.089.565,78</b>	<b>89.652.182.880,96</b>	<b>77.921.359.955,27</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>6.192.876.719,05</b>	<b>6.192.876.719,05</b>	<b>6.192.876.719,05</b>	<b>5.391.522.227,75</b>
1.1	Personal permanente	4.603.317.902,68	4.603.317.902,68	4.603.317.902,68	4.000.352.217,36
1.2	Personal temporario	1.483.844.757,35	1.483.844.757,35	1.483.844.757,35	1.299.347.315,14
1.3	Servicios extraordinarios	1.444.618,24	1.444.618,24	1.444.618,24	1.376.902,34
1.4	Asignaciones familiares	29.479.614,73	29.479.614,73	29.479.614,73	25.998.738,17
1.5	Asistencia social al personal	45.321.063,15	45.321.063,15	45.321.063,15	38.026.813,08
1.6	Beneficios y compensatorios	29.468.762,90	29.468.762,90	29.468.762,90	26.420.241,66
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>15.625.840.875,80</b>	<b>14.620.579.886,41</b>	<b>13.369.979.225,76</b>	<b>10.614.206.764,71</b>
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	88.500,00	88.500,00	88.500,00	88.500,00
2.2	Textiles y vestuario	-	-	-	-
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	3.951.866,38	2.766.671,38	2.766.671,38	2.766.671,38
2.4	Productos de cuero y caucho	-	-	-	-
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.407.738.409,92	9.794.427.164,36	9.408.485.484,96	7.044.757.299,31
2.6	Productos minerales no metálicos	-	-	-	-
2.7	Productos metálicos	-	-	-	-
2.8	Minerales	-	-	-	-
2.9	Otros bienes de consumo	5.214.062.099,50	4.823.297.550,67	3.958.638.569,42	3.566.594.294,02
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>63.502.309.388,42</b>	<b>63.458.502.281,20</b>	<b>53.601.188.323,18</b>	<b>45.566.826.489,09</b>
3.1	Servicios básicos	59.960.332,75	59.104.489,98	55.207.638,68	55.207.638,68
3.2	Alquileres y derechos	226.710.027,37	225.807.599,97	222.316.749,97	202.535.659,29
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	116.325.332,62	116.325.332,62	115.078.351,95	15.605.353,94
3.4	Servicios técnicos y profesionales	61.667.350.207,56	61.638.698.357,99	52.143.640.824,62	44.345.375.845,15
3.5	Servicios comerciales y financieros	103.540.515,15	103.488.655,15	97.024.363,92	80.734.858,89
3.6	Publicidad y propaganda	2.836.175,12	2.836.175,12	2.836.175,12	2.836.175,12
3.7	Pasajes y viáticos	28.608.038,74	28.405.609,38	16.894.103,74	16.894.103,74
3.8	Impuestos, derechos y tasas	73.105.491,47	73.096.858,47	71.466.643,78	64.434.392,85
3.9	Otros servicios	1.223.873.267,64	1.210.739.202,52	876.723.471,40	783.202.461,43
<b>4</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>105.764.288,91</b>	<b>97.135.499,15</b>	<b>88.549.425,00</b>	<b>74.200.131,02</b>
4.1	Bienes preexistentes	-	-	-	-
4.2	Construcciones	-	-	-	-
4.3	Maquinaria y equipo	105.764.288,91	97.135.499,15	88.549.425,00	74.200.131,02
4.4	Equipo de seguridad	-	-	-	-
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	-	-	-	-
4.6	Obras de arte	-	-	-	-
4.7	Semovientes	-	-	-	-
4.8	Activos intangibles	-	-	-	-
<b>5</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>677.848.530,74</b>	<b>671.436.756,66</b>	<b>670.030.764,66</b>	<b>545.045.919,39</b>
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar gastos corrientes	666.418.464,88	665.722.915,68	664.316.923,68	539.332.078,41
5.2	Transf. al sector privado p/ financiar gastos de capital	-	-	-	-
5.3	Transf. al sector nacional p/ financiar gs. Corrientes	-	-	-	-
5.4	Transf. al sector pùb. nacional p/ financiar gs. de capital	-	-	-	-
5.5	Transferencias al sector público empresarial	-	-	-	-
5.6	Transferencias a universidades nacionales	-	-	-	-
5.7	Transf. a inst. Prov y munic. para financiar gs. corrientes	11.430.065,86	5.713.840,98	5.713.840,98	5.713.840,98
5.8	Transf. a inst. Prov y munic. para financiar gs. de capital	-	-	-	-
5.9	Transferencias al exterior	-	-	-	-
<b>6</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>7</b>	<b>SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS</b>	<b>115.746.461,20</b>	<b>115.746.461,20</b>	<b>115.746.461,20</b>	<b>115.746.461,20</b>
7.1	Servicio de la deuda interna	-	-	-	-
7.2	Servicio de la deuda externa	-	-	-	-
7.3	Intereses por préstamos recibidos	-	-	-	-
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	-	-	-	-
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	-	-	-	-
7.6	Disminución de cuentas y documentos a pagar	-	-	-	-
7.7	Disminución de depósitos en instit. públicas financieras	-	-	-	-
7.8	Disminución de otros pasivos	115.746.461,20	115.746.461,20	115.746.461,20	115.746.461,20
7.9	Conversión de la deuda	-	-	-	-
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>15.613.811.962,11</b>	<b>15.613.811.962,11</b>	<b>15.613.811.962,11</b>	<b>15.613.811.962,11</b>
8.1	Intereses de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
8.2	Depreciación y amortización	-	-	-	-
8.3	Descuentos y bonificaciones	-	-	-	-
8.4	Otras pérdidas	-	-	-	-
8.5	Disminución del patrimonio	-	-	-	-
8.9	Reservas para reasignación de créditos	-	-	-	-
<b>9</b>	<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Hiruby, Olgiatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en en el expediente EE-106-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º EE-106-2025

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)**  
**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

Carácter: 811

Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Ejercicio: 2024

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
<b>1 RUBRO I</b>			<b>34.755.351.333,45</b>	<b>38.915.901.062,79</b>	<b>207.201.664,79</b>	<b>73.464.050.731,48</b>	<b>76.205.869.791,51</b>	<b>72.432.487.387,90</b>	<b>- 2.741.819.060,03</b>
1.1 Ingresos tributarios			-	-	-	-	-	-	-
1.2 Ingresos no tributarios			-	-	-	-	<b>22.532.726,21</b>	<b>22.532.726,21</b>	<b>-22.532.726,21</b>
1.2.3 Primas		16	-	-	-	-	3.306.244,61	3.306.244,61	-3.306.244,61
1.2.9 Otros Ingresos no tributarios		16	-	-	-	-	19.226.481,60	19.226.481,60	-19.226.481,60
<b>1.3 Aportes y Contribuciones</b>			<b>29.063.319,714,07</b>	<b>23.345.052.798,53</b>	<b>20.148.288,43</b>	<b>52.388.224.224,20</b>	<b>52.959.948.294,14</b>	<b>52.945.304.033,84</b>	<b>-571.724.069,94</b>
1.3.1 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social			-	-	-	-	12.965.518,21	12.965.518,21	-12.965.518,21
1.3.1.1 Aportes Personales			-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.2 Contribuciones Patronales			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2 Aportes y Contribuciones a las Obras Sociales		16	8.858.451.918,24	7.124.000.680,55	20.148.288,43	15.962.304.310,39	16.165.586.054,59	16.165.477.721,68	-203.281.744,20
1.3.2.1 Aportes Personales			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.1 Escalafón seco			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.2 Escalafón húmedo			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.3 Escalafón de Seguridad			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.4 Personal docente			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.5 Sindicato argentino de televisión			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.1.6 Personal aeronáutico			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2 Contribuciones Patronales		16	20.204.867.795,83	16.221.052.117,98	-	36.425.919.913,81	36.781.396.721,34	36.766.860.793,95	-355.476.807,53
1.3.2.2.1 Escalafón seco			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2.2 Escalafón húmedo			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2.3 Escalafón de Seguridad			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2.4 Personal docente			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2.5 Sindicato argentino de televisión			-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2.6 Personal aeronáutico			-	-	-	-	-	-	-
1.3.3 Otras Contribuciones		16	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.4 Aportes y Servicios de la Adm. Pública</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>1.5 Ingresos de operación</b>			<b>5.692.021.619,38</b>	<b>15.570.848.264,26</b>	<b>187.053.376,36</b>	<b>21.075.826.507,28</b>	<b>23.223.378.648,52</b>	<b>19.454.640.505,21</b>	<b>-2.147.352.214,24</b>
1.5.1 Venta Bruta de Bienes		16	4.318.603.074,75	12.464.980.919,06	66.140.008,09	16.717.443.985,72	18.290.018.155,03	17.266.604.833,23	-1.572.574.169,31
1.5.2 Venta Bruta de Servicios		16	1.373.428.544,63	3.105.867.345,20	120.913.368,27	4.358.382.521,56	4.933.360.493,49	2.198.035.671,98	-574.977.971,93
1.5.3 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras			-	-	-	-	-	-	-
1.5.9 Otros Ingresos de Operación			-	-	-	-	-	-	-
<b>1.6 Rentas de la propiedad</b>			-	-	-	-	<b>10.122,64</b>	<b>10.122,64</b>	<b>-10.122,64</b>
1.6.1 Intereses por Préstamos		16	-	-	-	-	10.122,64	10.122,64	-10.122,64
1.6.1.1 Intereses sobre Préstamos Internos			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.1 Intereses Convenio 4821 Municipios R.Grande			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.2 Intereses Subprestamos Municipios			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.3 Intereses Prestamo Garantizados Nación			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.4 Intereses Convenio Compensación 21287			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.5 Intereses de Prestamos Programa CRECE			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.6 Intereses por Prestamos Agentes			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.1.7 Intereses por Prestamos Al Sector Privado			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.2 Intereses por Depósitos			-	-	-	-	-	-	-
1.6.1.3 Intereses Por Titulos Valores			-	-	-	-	-	-	-
1.6.4 Beneficios Por Inversiones Empresariales			-	-	-	-	-	-	-
1.6.5 Arrendamientos de Tierras y Terrenos			-	-	-	-	-	-	-
1.6.6 Derechos sobre Bienes Intangibles			-	-	-	-	-	-	-
<b>1.7 Transferencias corrientes</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>2 RUBRO II</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>2.1 Recursos propios de capital</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>2.2 Transferencias de capital</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>3 RUBRO III</b>			<b>3.053.211.636,39</b>	<b>17.525.987.081,49</b>	<b>6.932.660,74</b>	<b>20.572.266.057,14</b>	<b>1.777.617.873,99</b>	<b>1.777.617.873,99</b>	<b>18.794.648.183,16</b>
<b>3.1 Venta de títulos y valores</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>3.2 Venta de acciones y participaciones de capital</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>3.3 Recupero préstamos de corto plazo</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>3.4 Recupero préstamos de largo plazo</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>3.5 Disminución de otros pasivos financieros</b>			<b>3.053.211.636,39</b>	-	<b>6.932.660,74</b>	<b>3.046.278.975,65</b>	<b>412.172.388,75</b>	<b>412.172.388,75</b>	<b>2.634.106.586,91</b>
3.5.1 Disminución de Inversiones Financieras			-	-	-	-	-	-	-
3.5.2 Disminución de Cuentas Corrientes a Cobrar			-	-	-	-	-	-	-
3.5.4 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar		16	3.053.211.636,39	-	6.932.660,74	3.046.278.975,65	299.247.434,73	299.247.434,73	2.747.031.540,93
3.5.4.2 Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo		16	3.053.211.636,39	-	6.932.660,74	3.046.278.975,65	243.934.577,86	243.934.577,86	2.802.344.397,80
3.5.5 Disminución de Documentos Fiscales a Cobrar			-	-	-	-	-	-	-
3.5.6 Disminución de Otros Documentos a Cobrar			-	-	-	-	113.924.954,02	113.924.954,02	-113.924.954,02
3.5.7 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		16	-	-	-	-	102.336.643,00	102.336.643,00	-102.336.643,00
3.5.7.1 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Recursos Propios			-	-	-	-	102.336.643,00	102.336.643,00	-102.336.643,00
3.5.7.2 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Transferencia Interna			-	-	-	-	102.336.643,00	102.336.643,00	-102.336.643,00
3.5.7.8 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Crédito Interno			-	-	-	-	-	-	-
3.5.7.9 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Crédito Externo			-	-	-	-	-	-	-
3.5.7.11 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Transferencia Externa			-	-	-	-	-	-	-
3.5.7.12 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Mecanismo Esp Provincial			-	-	-	-	-	-	-
3.5.7.13 Adelantos a Proveedores y Contratistas a CP Mecanismo Esp Nacional			-	-	-	-	-	-	-
3.5.7.21 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo			-	-	-	-	10.588.311,02	10.588.311,02	-10.588.311,02
3.5.7.22 Adelantos a Proveedores y Contratistas a P Recursos Propios		16	-	-	-	-	10.588.311,02	10.588.311,02	-10.588.311,02
3.5.7.23 Adelantos a Proveedores y Contratistas a P Transferencia Interna			-	-	-	-	10.588.311,02	10.588.311,02	-10.588.311,02
3.5.7.26 Adelantos a Proveedores y Contratistas a P Transfer Externas			-	-	-	-	-	-	-
3.5.8 Activos Diferidos a Corto Plazo			-	-	-	-	-	-	-
3.5.8.1 Activos Diferidos a Largo Plazo			-	-	-	-	-	-	-
3.5.8.2 Activos Diferidos a Largo Plazo			-	-	-	-	-	-	-
<b>3.9 Incremento del patrimonio</b>			-	-	-	-	-	-	-
<b>4 RUBRO IV</b>			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1 Contribuciones figurativas			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.1 Contrib. Fig. Para Financiar Gastos Corrientes			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.2 Contrib. Admin. Central p/ Financiar Gs. Corrientes			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.3 Contrib. Inst. Descent. p/ Financiar Gs. Corrientes			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.4 Contrib. Inst. Soc. p/ Financiar Gs. Corrientes			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.5 Contrib. Fig. p/ Financiar Gastos De Capital			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.6 Contrib. Fig. Para Financiar Aplicaciones Financieras			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.7 Contrib. Admin. Central p/ Financiar Aplic. Finan.			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.8 Contrib. Inst. Descent. p/ Financiar Aplic. Finan.			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.9 Contrib. Inst. Soc. p/ Financiar Aplic. Finan.			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
4.1.10 Contrib. Inst. Seg. Soc. p/ Financiar Aplic. Financ.			-	<b>9.527.974.869,56</b>	<b>694.470.549,42</b>	<b>8.833.504.320,14</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>7.425.773.653,53</b>	<b>1.407.730.666,61</b>
<b>TOTALES</b>			<b>37.808.562.969,84</b>	<b>65.969.863.013,84</b>	<b>908.604.874,95</b>	<b>102.869.821.108,76</b>	<b>85.409.261.319,03</b>	<b>81.635.878.915,42</b>	<b>17.460.559.789,74</b>

Fuente:

Resolución de Directorio N.º 25/2025 de fecha 28/03/2025 suscripta por Huby, Olgatti, Martín y Tomasevich en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente

Los datos informados son una fidel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en en el expediente EE-106-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Incorporado al Expediente N.º EE-106-2025

